



# FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA  
PARA PREVENIR FUTURAS CONTINGENCIAS EN LA  
EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE  
OBRAS RC E.I.R.L. – TRUJILLO 2016”

Tesis para optar el título profesional de:

**Contadora Público**

**Autores:**

Bach. Benites Espinola Zaira Beatriz

Bach. Rafael Álvarez Evelin Yohana

**Asesor:**

C.P.C. William David Carranza Lujan

Trujillo – Perú

2017

## APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por las Bachilleres Zaira Beatriz Benites Espinola y Evelin Yohana Rafael Álvarez, denominada:

**“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR  
FUTURAS CONTINGENCIAS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE  
CONSULTORÍA DE OBRAS RC E.I.R.L. – TRUJILLO 2016”**

---

C.P.C. William David Carranza Lujan  
**ASESOR**

---

C.P.C. Timoteo Maza Montalván  
**JURADO  
PRESIDENTE**

---

Ing. Luigi Vatslav Cabos Villa  
**JURADO**

---

C.P.C. Cesar Moisés Jáuregui Flores  
**JURADO**

## DEDICATORIA

*A Dios, por estar siempre a mi lado, por haberme dado salud, sabiduría y fortaleza en mi corazón para lograr mis objetivos, a **mis Padres**, por sus ejemplos de perseverancia y constancia, por sus consejos, sus valores, pero más que nada, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy.*

**EVELIN YOHANA RAFAEL ALVAREZ**

*A nuestro padre celestial por haberme dado la fortaleza y la lucidez suficiente permitiéndome desarrollar este anhelado proyecto de tesis muy importante en mi desenvolvimiento profesional; a mis **Padres y Hermanos** por su paciencia y comprensión, por brindarme invaluable apoyo, durante mi formación profesional y culminación de mi carrera; inculcándome siempre ejemplo de estudio y superación.*

**ZAIRA BEATRIZ BENITES ESPINOLA**

## **AGRADECIMIENTO**

Al Gerente de la empresa, quién nos brindó toda la información necesaria para la elaboración del presente trabajo de investigación.

A nuestro asesor C.P.C. William David Carranza Lujan, quien nos guió en el proceso del desarrollo de nuestra tesis.

Así como a los miembros del honorable jurado calificador por sus oportunos aportes que nos permitieron mejorar la calidad del presente trabajo de investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

<b>APROBACIÓN DE LA TESIS</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>viii</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>ix</b>
<b>CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
1.1. Realidad Problemática.....	<b>10</b>
1.2. Formulación del Problema.....	<b>11</b>
1.3. Justificación.....	<b>11</b>
1.4. Limitaciones.....	<b>12</b>
1.5. Objetivos.....	<b>12</b>
1.5.1. Objetivo General.....	<b>12</b>
1.5.2. Objetivos Específicos.....	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>13</b>
a) Antecedentes.....	<b>13</b>
b) Bases Teóricas .....	<b>17</b>
c) Hipótesis .....	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA</b> .....	<b>37</b>
1.1. Operacionalización de las Variables.....	<b>37</b>
1.2. Diseño de investigación .....	<b>37</b>
<b>CAPÍTULO 4. RESULTADOS</b> .....	<b>44</b>
4.1. Normatividad legal en materia tributaria de la empresa RC E.I.R.L.- Trujillo 2016.....	<b>46</b>
4.2. Situación Tributaria de la empresa RC E.I.R.L. a través de la información consignada en las Declaraciones Juradas Anual y mensuales del periodo 2016.....	<b>49</b>
4.3. Modelo de Planeamiento Tributario para la Empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016. ....	<b>66</b>
<b>CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN</b> .....	<b>73</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>77</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>78</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>81</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01:	TRIBUTOS AFECTOS A LA EMPRESA.....	47
TABLA N° 02:	ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR.....	49
TABLA N° 03:	PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PDT 601 PLANILLA ELECTRÓNICA – PLAME. ....	50
TABLA N° 04:	PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PDT 621 IGV - RENTA MENSUAL .....	51
TABLA N° 05:	PRESENTACIÓN PDT 704 - RENTA ANUAL TERCERA CATEGORÍA.....	51
TABLA N° 06:	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA – EJERCICIO 2016.....	52
TABLA N° 07:	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL EJERCICIO 2016.....	53
TABLA N° 08:	RESUMEN DE LAS COMPRAS DEL EJERCICIO 2016.....	54
TABLA N° 09:	RESUMEN DE LAS VENTAS DEL EJERCICIO 2016.....	55
TABLA N° 10:	DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA – 2016...56	
TABLA N° 11:	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL EJERCICIO 2016.....	57
TABLA N° 12:	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO 2016.....	58
TABLA N° 13:	GASTOS POR ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.....	59
TABLA N° 14:	GASTOS POR PEAJE.....	60
TABLA N° 15:	COMPROBANTES DE PAGO QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO.....	61
TABLA N° 16:	SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LIBROS Y REGISTROS VINCULADOS A ASUNTOS TRIBUTARIOS.....	61
TABLA N° 17:	GASTOS POR CONCEPTO DE MOVILIDAD.....	62
TABLA N° 18:	GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA.....	63
TABLA N° 19:	SERVICIOS SUSTENTADOS CON RECIBOS POR HONORARIOS.....	64
TABLA N° 20:	GASTOS POR VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS.....	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA N° 01:</b> LOS TRES NIVELES DE PLANEACIÓN EN UNA ORGANIZACIÓN.....	18
<b>FIGURA N° 02:</b> PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS.....	23
<b>FIGURA N° 03:</b> SERVICIO DE TOPOGRAFÍA.....	42
<b>FIGURA N° 04:</b> SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES - EDIFICACIÓN.....	42
<b>FIGURA N° 05:</b> SERVICIO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO.....	42
<b>FIGURA N° 06:</b> SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS – EDIFICACIÓN.....	43
<b>FIGURA N° 07:</b> SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS – SANEAMIENTO.....	43
<b>FIGURA N° 08:</b> SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS – VIALES.....	43
<b>FIGURA N° 09:</b> ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.....	44

## RESUMEN

La presente investigación se consideró como objetivo determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016. En una población para la investigación que estuvo constituida por la documentación contable y tributaria de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. correspondiente al ejercicio 2016. Se usó el enfoque cuantitativo, se utilizó un diseño descriptivo transversal, ya que busca medir el nivel de planeamiento tributario en un solo momento, con el propósito de diseñar una propuesta a fin de prevenir futuras contingencias, pues no se manipulan intencionalmente ninguna variable. Concluyendo que la propuesta del planeamiento tributario influye de manera positiva y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L., porque a través del cual se detectaron contingencias tributarias y gastos deducibles que no se aprovecharon para la determinación del Impuesto a la Renta.

Palabras claves: Planeamiento Tributario, Contingencias Tributarias.

## ABSTRACT

The objective of this research was to determine the extent to which the proposal for a tax planning as a tool has a positive impact on the prevention of future contingencies of the works consulting services company RC E.I.R.L. - Trujillo 2016. In a population for the investigation that was constituted by the accounting and tax documentation of the company of Services of Consultancy of Works RC E.I.R.L. corresponding to the 2016 exercise. The quantitative approach was used, a cross-sectional descriptive design was used, since it seeks to measure the level of tax planning in a single moment, with the purpose of designing a proposal in order to prevent future contingencies, since they are not intentionally manipulated no variable. Concluding that the tax planning proposal positively and to a large extent has a positive effect on the prevention of future contingencies of the company RC EIRL Works Consulting Services, because through this, tax contingencies and deductible expenses were detected that were not used for the determination of the Income tax.

Keywords: Tax Planning, Tax Contingencies.

## CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En nuestro país el sistema tributario es cambiante estableciendo una serie de obligaciones formales y sustanciales que los contribuyentes deben cumplir de acuerdo con la Ley, disposiciones complementarias y normatividad vigente. La administración tributaria es la encargada de hacer cumplir dichas obligaciones por lo que solicita al contribuyente los sustentos respectivos para demostrar la existencia de las operaciones, convirtiéndose esto en muchos de los casos en un problema que tienen que afrontar las empresas como es el pago de tributos y una fuerte presión tributaria por parte de la Administración Tributaria, es por esto que las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar dicha situación. Asimismo; los cambios experimentados por el entorno de la actividad tributaria han ocasionado complejidad para las empresas como una variedad de contingencias, las que en su gran mayoría devienen de reparos tributarios ocasionando la determinación de un mayor impuesto y por ende un impacto económico en la empresa. (Sanchez, 2006)

El planeamiento tributario es una herramienta básica que tiene por objeto optimizar los recursos de las empresas y lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar. Para ello, se analizan las distintas opciones que redunden en una mayor eficiencia tributaria que les permita a las empresas asumir una carga fiscal no mayor a aquella que por opción sea aceptada por la ley, permitiéndoles así mejorar su situación patrimonial. Así mismo; al optimizar la carga fiscal y reducir posibles riesgos mediante la elaboración previa y rigurosa del planeamiento tributario, la empresa podrá generar mayores utilidades, ser más competitiva y tener un desarrollo adecuado. (Palacios Zubieta & Peralta Velasquez, 2016). Para las empresas es incómodo tener que hacer frente a este tipo de erogaciones y mucho más cuando no se ve reflejado en su totalidad la correcta aplicación de recursos que han sido recaudados por órganos u organismos autorizados. Por esta razón, surge la problemática en las empresas del sector privado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a la diversidad de normas legales y tributos inconstitucionales que dificultan la correcta aplicación, ello se ve agravado debido a la existencia de una alta imposición tributaria que representa una carga para las empresas. (Bravo Cucci, 2007)

Los contribuyentes al tratar de reducir su carga fiscal no sustentan adecuadamente sus adquisiciones efectuadas que permitan demostrar la fehaciencia de los gastos, se apoyan en documentos que las normas tributarias no admiten, sumado a esto la incorrecta aplicación de criterios para deducir el gasto o costo en la determinación del Impuesto a la Renta, conlleva a generar contingencias tributarias, que posteriormente la Administración Tributaria podrá efectuar los reparos correspondientes de los gastos y aplicar infracciones.

La empresa RC E.I.R.L. ubicada en la ciudad de Trujillo; constituida bajo la forma jurídica de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo rubro o giro económico es la prestación de servicios de consultoría, actividades de arquitectura e ingeniería, entre otros. Pertenece al Régimen General y está sujeta a las declaraciones y pagos de tributos como Impuesto a la Renta, IGV y cargas sociales.

La empresa RC E.I.R.L., actualmente evidencia algunas contingencias tributarias como: llevar libros y registros vinculados a asuntos tributarios con atraso, comprobante de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos por adquisición de combustible y gastos por peaje que se contabilizaron sin tener la empresa un vehículo a su nombre o contrato de arrendamiento, Recibos por Honorarios no declarados. Así mismo se detectaron gastos que no han sido aprovechados para la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta tales como: el gasto de movilidad, el gasto de arrendamiento de la oficina, los gastos sustentados con Boletas de Venta, los gastos por viáticos al interior del país.

Por lo antes descrito se busca identificar o establecer una propuesta de planeamiento tributario a fin de que la empresa RC E.I.R.L. pueda prevenir futuras contingencias.

## 1.2. Formulación del problema

¿En qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016?

## 1.3. Justificación

Se justifica teóricamente el presente trabajo en la medida que se evidencia la necesidad de proponer un planeamiento tributario en las organizaciones, ya que contribuye a corregir y prevenir posibles errores en los que se ha incurrido en materia fiscal, y de esta manera mejorar su nivel de retribución económica y manejo de los recursos que serán destinados al pago de los tributos.

Se justifica en su dimensión práctica el presente trabajo, debido a que la empresa objeto de estudio se pretende analizar su situación tributaria y considerar que la propuesta del planeamiento tributario repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias tributarias, lo cual le permitirá evitar la falta de liquidez y de esta manera cumplir con sus obligaciones tributarias. Así mismo, esta investigación proporcionará a la empresa RC E.I.R.L. una herramienta segura para el cumplimiento, determinación y pago de las obligaciones tributarias, proyectar a futuro los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, basada en leyes especiales que rigen la materia. De esta manera, se evita incurrir en multas, sanciones, intereses y otros cargos.

#### **1.4. Limitaciones**

Debido a la confidencialidad de la información reservamos el nombre real de la empresa, por lo que de aquí en adelante la empresa se denominara R C E.I.R.L.

No se encontraron limitaciones de carácter metodológico ni teórico para el desarrollo de la presente investigación.

#### **1.5. Objetivos**

##### **1.5.1. Objetivo general**

Determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.

##### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a. Identificar la normatividad legal en materia tributaria de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.
- b. Analizar la situación tributaria de la empresa RC E.I.R.L. a través de la información consignada en las declaraciones juradas mensual y anual, comprobantes de pago y otros documentos contables del periodo 2016.
- c. Proponer un modelo de planeamiento tributario para la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.

## CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

### a) Antecedentes

En la tesis titulada “*Propuesta de un Planeamiento Tributario como herramienta para prevenir futuras Contingencias de la empresa Corporación Agrícola la Quinta S.A.C. en la ciudad de Trujillo- Huanchaco, periodo 2015*” de Chávez & Chávez (2015), publicada por la Universidad Privada Leonardo Da Vinci, Trujillo, Perú. Su objetivo fue, determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., de la ciudad de Trujillo, período 2015. Desarrolló una investigación no experimental. Su población estuvo representada por la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C. - Trujillo - La Libertad - 2015. Como resultado de su investigación concluye que el planeamiento tributario repercute positivamente y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó grandes desembolsos destinados al pago de multas e intereses. La propuesta y la aplicación del planeamiento tributario permitirán que la empresa se encuentre preparada ante una futura fiscalización por parte de la Administración Tributaria y así prevenir la detección de inconsistencias dentro de las obligaciones a las cuales se encuentra sujeta.

En la tesis titulada “*Planeamiento Tributario para evitar Contingencias Tributarias en la empresa Transp. Servis. Kuelap S.R.L – 2016*” de Escobedo & Núñez (2016), publicada por la Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Perú. Su objetivo fue, proponer un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Transp. Servis. Kuelap S.R.L.-2016. Desarrolló una investigación no experimental - descriptiva-Explicativa. Su población está constituida por 6 trabajadores de la Empresa Trans. Servis. Kuelap S.R.L, y están divididos en áreas. Como resultado de su investigación concluye que la propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la entidad.

En la tesis titulada “*El Planeamiento Tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017*”, de Blas & Condormango, (2016) publicada por la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Su objetivo fue, demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017. Desarrolló una investigación Cuasi - experimental: grupo único pre test - post test. Su población estuvo conformada por la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. Como resultado de su investigación concluye que al

determinar la situación tributaria en el período 2015, en la mayoría de procesos la empresa realizó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, se pudo observar una serie de inconsistencias en cuanto a la aplicación correcta de las normas tributarias vigentes, la cual dieron origen a sanciones tributarias. La aplicación de un planeamiento tributario nos permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias.

En la tesis titulada “*Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias en las empresas de Transporte de Carga de la provincia de Huancayo (Tesis título profesional). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú*” de Vásquez, (2016). Su objetivo fue, determinar cómo influye el planeamiento tributario en evitar contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la Provincia de Huancayo. Desarrolló una investigación Descriptiva Correlacional. Su población está constituida por las empresas de transporte de carga de la Provincia de Huancayo, que hacen un total de 44. Como resultado de su investigación concluye que el planeamiento tributario influye positivamente en evitar contingencias tributarias dando un equilibrio en el cumplimiento de sus obligaciones, minimizando el riesgo tributario, mejorando la liquidez de la empresa y evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios en las Empresas de Transporte de Carga de la Provincia de Huancayo.

En la tesis titulada “*El Planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G S.R.L. ubicada en el distrito de Los Olivos, año 2013*” de Flores, Poma, & Rodríguez, (2016), publicada por la Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Perú. Su objetivo fue, describir los beneficios de un planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la Empresa I & G SRL del distrito de Los Olivos. Desarrolló una metodología casuística. Como resultado de su investigación concluye que al determinar las sanciones a las que la Empresa I & G SRL está expuesta, por no cumplir con los requisitos de la bancarización, esta contingencia permitirá ver el impacto económico que tendrían los reparos tributarios dentro de los Estados Financieros. La empresa presenta deficiencias en el área contable ya que no cuenta con un personal contable permanente, por ello, en muchos casos el gerente de la empresa se encarga de la recepción y cancelación de la factura lo cual en algunos casos puede conllevar a que se originen errores ya que no tiene conocimientos tributarios.

En la tesis titulada “*Implementación del Planeamiento Tributario como herramienta para prevenir Contingencias Tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016*” de Ávila & Silva, (2016), publicada por la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Su objetivo fue, determinar la incidencia del planeamiento tributario en

la prevención de contingencias tributarias de la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016. Desarrolló una investigación Cuasi - experimental de un solo grupo pre prueba y pos prueba. Su población estuvo constituida por la empresa de servicios de transportes de carga pesada Cargolac S.A.C. Como resultado de su investigación concluye que la elaboración y aplicación del adecuado planeamiento tributario, ayudó a la prevención de contingencias tributarias, minimizó el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios. La aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C., arrojó resultados positivos, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo tanto económico como financieramente.

En la tesis titulada “*Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*”, de Serpa & Montalván, (2017), publicada por la Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador. Como resultado de su investigación concluye que la Administración Tributaria para poder controlar la evasión y elusión de impuestos, debe capacitarse constantemente y estar a vanguardia de los avances tecnológicos y de la economía, ya que la globalización de las economías conlleva a cambios dinámicos conforme al avance tecnológico, en donde los contribuyentes superan a las medidas de control que tiene la administración tributaria, debido a que estos se adaptan con mayor rapidez a los cambios que se producen por la globalización y buscan mecanismos para reducir la carga fiscal sin atender la normativa, ya que al momento de crear la ley no se contempla todas las circunstancias que conllevan las actividades económicas.

En la tesis titulada “*Diseño de un modelo de planificación tributaria para la compañía NOVATECH sistemas de mejoramiento continuo CIA. LTDA*” de Basantes, (2017), publicada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador. Señala que la situación actual respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas se identificó que existen debilidades especialmente con los rubros de gastos no deducibles como: gasto provisión de cuentas incobrables, gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal, gasto por intereses y multas, reclamos negados por parte del Servicios de Rentas Internas y otros gastos no deducibles y la determinación del impuesto diferido, que han originado una mayor carga tributaria, por este motivo los objetivos y estrategias tienen como finalidad mejorar la eficiencia y eficacia en la administración del efectivo.

En la tesis titulada “*Planificación Tributaria para el comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015*” de Christian De La Rosa Tomalá, (2015), publicada por la Universidad Estatal de Santa Elena, La Libertad, Ecuador. Su objetivo fue, evaluar la incidencia de las declaraciones tributarias en las sanciones pecuniarias del SRI, a través de

un análisis situacional de la Planificación Tributaria para el Comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015. Desarrolló una investigación cuantitativa, en la cual usan las encuestas, en cambio en la modalidad cualitativa implementa una entrevista, que posteriormente analiza e interpreta, para definir los lineamientos generales que contribuirán en la Planificación Tributaria. Su población estuvo compuesta por treinta y tres personas, entre directivos, colaboradores del Comercial Chone del cantón La Libertad, y un experto tributario. Como resultado de su investigación concluye que la administración tributaria de la comercializadora no cumple con su rol de eficiencia, evidenciándose falencias en los procesos, manejo documental, registros contables inoportunos, registro tardío de información, que estaría afectando a que se realicen las declaraciones tributarias.

## **b) Bases Teóricas**

### **Planeamiento Tributario**

#### **Planeación**

La planeación es una actividad intelectual cuyo objetivo es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo. Se puede afirmar que la planeación es la determinación de los objetivos y la elección de los cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y la elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse en el futuro (Ortega, 2008).

Planeamiento, planeación o planificación son vocablos que se usan indistintamente para significar un proceso por el cual se fija el curso concreto de acción a seguir para realizar una actividad; estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones necesarias, los tiempos y medios para su realización. Es decir, es prever y decidir hoy las acciones que nos permitirán alcanzar desde el presente un futuro deseable; sin que ello signifique hacer predicciones acerca del futuro, tomar ahora las decisiones pertinentes para que ese futuro ocurra. Es saber con cierta probabilidad donde estaremos mañana, en función de las decisiones que tomamos hoy.

El planeamiento debe ser entendido como un proceso participativo, que da coherencia, unidad e integridad a las decisiones de las organizaciones e instituciones y aunque no se pueda resolver todas las incertidumbres, posibilite trazar una línea de propósitos para actuar en entornos dinámicos y permanentemente cambiantes por el proceso de globalización, permitiendo tomar las medidas y correcciones necesarias para alcanzar los objetivos que se ha trazado una organización (Rodríguez, Ortiz & Pacheco, 2008).

#### **Importancia de la Planeación**

Propicia el desarrollo de la empresa al establecer métodos para la utilización racional de los recursos, reduce el nivel de incertidumbre que se puede presentar en el futuro, prepara a la empresa, con las mayores garantías de éxito, para hacer frente a las contingencias que se

presenten, mantiene una mentalidad futurista teniendo una visión del porvenir y un afán de lograr y mejorar las cosas, establece un sistema racional para la toma de decisiones y evita las corazonadas o empirismos, promueve la eficiencia al eliminar la improvisación, la moral se eleva de manera sustancial, ya que todos los miembros de la empresa saben a dónde se dirigen sus esfuerzos, maximiza el aprovechamiento del tiempo y los recursos en todos los niveles de la empresa (Ortega, 2008).

## Niveles de la Planeación

### a. Planeación Táctica

La planificación táctica es el proceso en el que se definen los objetivos a corto plazo, se elaboran y ejecutan los programas anuales de gestión. Generalmente, éste proceso abarca un período no superior al año. Tiene que establecer objetivos y medios que persigan aquellos del plan estratégico pero a un nivel operacional. (Álvarez & Gutiérrez, 2010).

Es la que abarca a cada departamento o área de la organización. Sus características son: Horizonte de tiempo, proyección a mediano plazo, por lo general es anual. Alcance, abarca a cada departamento, con sus recursos específicos, y se preocupa por alcanzar los objetivos del mismo. Contenido, es menos genérico y más detallado que el de la planeación estratégica. Definición, está en manos del nivel intermedio correspondiente a cada departamento de la organización (Chavenato & Sapiro, 2011).

### b. Planeación Estratégica

El planeamiento estratégico es un proceso gerencial permanente, continuo y participativo que consiste en tomar ahora decisiones empresariales con el mayor auscultamiento del futuro, precisando claramente los valores de la empresa, analizando su interior y su entorno para definir una visión de largo plazo basada en el análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas y establecer objetivos, metas y estrategias que señalen en qué grado, con qué medios y cómo se alcanzarán dichos objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo. (Rodríguez, Ortiz & Pacheco, 2008).

Entonces los planes estratégicos afectan a toda la empresa, son planes que fijan objetivos, se suelen hacer a largo plazo, suelen ser fijados por los niveles directivos altos y, en general, pretenden establecer cómo van a ser las relaciones empresa-entorno (Chambergó, 2009).

La planeación estratégica es el proceso que sirve para formular y ejecutar las estrategias de la organización con la finalidad de insertarla, según su misión, en el contexto en el que se encuentra. Para Druker la planeación estratégica es el proceso continuo, basado en el conocimiento más amplio posible del futuro considerado, que

se emplea para tomar decisiones en el presente, las cuales implican riesgos futuros debido a los resultados esperados; es organizar las actividades necesarias para poner en práctica las decisiones y para medir, con una reevaluación sistemática, los resultados obtenidos frente a las expectativas que se hayan generado. Es la más amplia y abarca a la organización entera, sus características son: horizonte de tiempo: proyección a largo plazo, incluyendo consecuencias y efectos que duran varios años, alcance: comprende la organización como un todo, todos sus recursos y áreas de actividad, y se preocupa por alcanzar los objetivos del nivel organizacional. Contenido: genérico, sintético y comprensivo. Definición: está en manos de la alta gerencia de la organización (en el nivel institucional) y corresponde el plan mayor, al que se subordinan todos los demás planes. La planeación estratégica se refiere a los objetivos de la organización que afectan su viabilidad y evolución. No obstante, si se aplica en forma aislada resultaría insuficiente, pues no se trata tan solo de cubrir las acciones más inmediatas y operativas (Calvo Ortega, 2004). En el proceso de la planeación estratégica es preciso formular de forma integrada y articulada todos los planes tácticos y operativos, como se ilustra a continuación:

Los tres niveles de planeación en una organización:

<b>Planeación</b>	<b>Horizonte de tiempo</b>	<b>Alcance</b>	<b>Contenido</b>
Estratégica	Largo plazo	Macroorientada. Comprende la organización como un todo	Genérico
Táctica	Mediano plazo	Aborda por separado cada área o departamento de la organización	Detallado
Operativa	Corto plazo	Microorientada. Aborda exclusivamente cada tarea u operación	Específico

**Figura N° 01**

Fuente: Chavenato & Sapiro, 2011.

El proceso de planificación va de lo general y estratégico a lo particular y operativo culminando con la presupuestación. La planificación hay que situarla a todos los niveles de la empresa y con distintos plazos temporales. Así, se puede encontrar la planificación estratégica y la planificación táctica u operativa, la planificación estratégica abarca períodos de largo plazo, tres, cinco o diez años, aunque la consideración de este plazo estará en función de la empresa, su entorno, sector o productos. A partir de la planificación estratégica se afronta la planificación operativa o

táctica dentro de la que se inscribe el presupuesto. Las decisiones tácticas (a corto plazo) deben integrarse en la línea estratégica que trace la organización. Por ello, las decisiones operativas tienen importancia. (Alvarez & Gutierrez, 2010).

### **c. Planeación Operacional**

Son más concretos, solo abarcan una parte de la organización (departamento de marketing, de finanzas) no fijan objetivos, los toman (los que han sido fijados en los planes estratégicos), suelen ser a un plazo más corto que los anteriores, fijados por los niveles directivos más bajos (directivos medios). Misión: servir de medio para poner en marcha el plan estratégico (Chambergó, 2009).

Planeación operativa, es la que abarca cada tarea o actividad específica. Sus principales características son: Horizonte de tiempo, proyección a corto plazo, es inmediata. Alcance, Abarca cada tarea o actividad de forma aislada y se preocupa por alcanzar metas específicas. Contenido, detallado, específico y analítico. Definición, está en manos del nivel operativo y se concentra en cada tarea o actividad. (Chavenato & Sapiro, 2011)

## **Planeamiento Tributario**

Es el conjunto de actos que se planean estructurar en el futuro, con el objeto de gozar de un determinado régimen tributario. El planeamiento Tributario implica que el sujeto, sea persona natural o jurídica planifique de antemano como se desarrollarán las operaciones que realizará y medirá cuál es su impacto tributario. (Robles Moreno. C., 2009, p 1-4).

El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. (Villanueva, M., 2013).

El planeamiento tributario busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones. (Saavedra, R., 2013).

El planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió. (Corneel, Frederic G., 2013).

El planeamiento tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. (Alva, M., 2013).

Entonces, planeamiento tributario debemos entender a aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes, para el ahorro en el pago de impuestos. Se le conoce también con el término Tax Planner. De todas las definiciones presentadas anteriormente, observamos que el factor común en ellas es el ahorro fiscal por parte del contribuyente, el cual determina o bien una menor carga impositiva o la eliminación total de la misma, aunque esta última se presenta en menor medida. La planificación es un proceso proactivo mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos (Alva, 2013).

### **Factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria**

Las constantes modificaciones en la legislación tributaria, obligan a las empresas a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo, presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados, las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad (Nájera Martínez, 2012).

### **El Planeamiento Tributario como Herramienta de la Tributación**

El planeamiento tributario tiene por objetivo, precisamente, planificar la carga tributaria que soportará la empresa de forma tal que su impacto sea el menor posible, siempre dentro del marco legal, es decir, cumpliendo adecuadamente las leyes. Ello implica adoptar políticas adecuadas para cada caso en particular, producto de la toma de decisiones empresariales, basándose en el cumplimiento oportuno de los resultados tributarios de cada opción (Billegas, 2012).

### **Características del Planeamiento Tributario**

- a. Libertad para elegir la forma de organización o de contratación
  - b. Se fundamenta en la interpretación literal o fiel de la ley tributaria
  - c. No debe existir abusos de normas jurídicas, ni simulación, debe existir además una legítima razón de negocios según criterio fiscal.
  - d. El hecho gravado nunca acontece, a diferencia de la evasión donde el hecho gravado ocurre y dicha ocurrencia da origen al nacimiento del impuesto.
- (Reátegui, E., 2016).

### **Objetivos del Planeamiento Tributario**

Los principales objetivos del planeamiento tributario son:

- Reducir o eliminar la carga tributaria.
- Gozar de beneficios tributarios.

El planeamiento tributario busca mejorar la:

- Optimización de las utilidades de la empresa.

- Eliminación de contingencias tributarias.
- Minimización y/o deducción adecuada de los gastos.

El planeamiento tributario ayuda a evitar errores tales como:

- Pago en exceso de impuestos.
- Pago de multas innecesarias.
- Pago por embargo de cuentas.
- Desconocimiento y reparos de gastos.
- Realizar delitos tributarios para amenorar la carga fiscal.

(Reátegui, E., 2016)

### Importancia del Planeamiento Tributario

- Cubre la necesidad de información de los usuarios, tanto contribuyentes como organismos administradores en los tributos.
- Permite a las empresas una mejor y más fácil adaptación a la nueva legislación tributaria.
- Permite conocer el efecto de la toma de decisiones sobre los tributos.
- Reduce el riesgo financiero para la empresa.

### Efectos del Planeamiento Tributario

El efecto principal del planeamiento tributario es que se evite la generación de una contingencia. Es una labor preventiva que busca encontrar soluciones favorables a la empresa al menor costo tributario. Este puede manifestarse de varias formas: (Robles C., 2009, p. 1-5).

- Reducción o diferimiento de cargas tributarias.
- Economía de opción.
- Fraude de Ley, y
- Defraudación Tributaria.

### Elementos del Planeamiento Tributario

- El Sujeto:** Es cualquier persona natural o jurídica, ya sea una empresa, un propietario o un simple contribuyente, que desee minimizar los efectos de la carga impositiva y maximizar la utilidad después de impuestos.
- El Objeto:** Es la materia sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio proyectado real. El objeto se fundamenta en el aspecto legal.
- La Finalidad:** No existe otra finalidad más que la de maximizar las utilidades a través de minimizar la carga impositiva total que afecta al contribuyente. En ciertos casos, la finalidad de la planificación tributaria es la de diferir el pago de impuestos.
- El Proceso:** Este proceso se constituye por un cúmulo de acciones o actos lícitos por parte del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado para lograr la finalidad

que se persigue con la planificación. El proceso debe ser guiado o conducido hacia dicha finalidad, motivo por el cual los actos deben estar concatenados entre sí.

- e. El Procedimiento:** Podemos definir al procedimiento como “el conjunto de principios y reglas que regulan el proceso de planificación tributaria para la consecución de sus finalidades propias.” (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000, pág. 13).
- f. Los Instrumentos:** Si el objetivo que se busca es el de minimizar la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse, interdisciplinariamente, de todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras disciplinas.  
(Velastegui, W., 2015)

### Fases de la Planificación Tributaria

Morera Cruz, J. (2017), menciona las fases que se debe considerar en un planeamiento tributario:

#### a. Conocimiento del negocio

- Características de la compañía
- Composición del capital (nacional o extranjero)
- Objeto social (productos o servicio que vende)
- Riesgos estratégicos del negocio
- Regulaciones especiales
- Información financiera actual y presupuestada
- Planes de inversión – nuevos productos o servicios
- Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios).

#### b. Estudio de la Situación de años sujetos a revisión

- Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria.
- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

#### c. Desarrollo de la Planificación

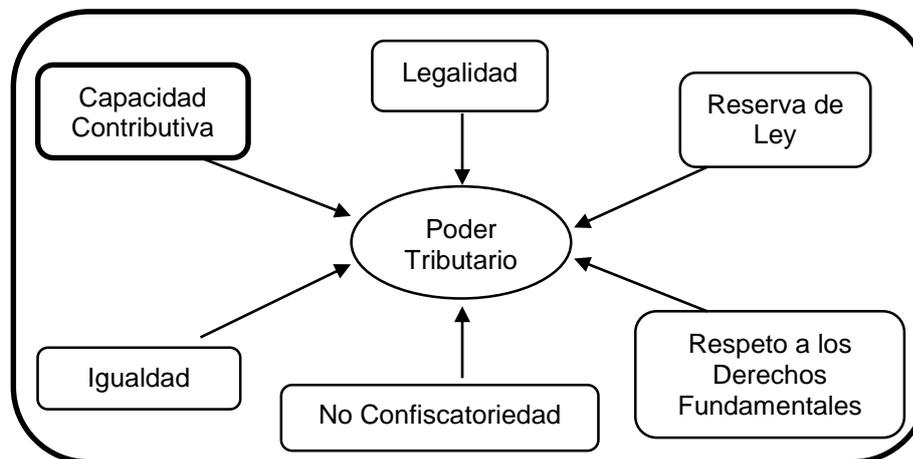
Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación.

- Presentación de informe.
- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

## Implementación del Planeamiento Tributario

### Principios Constitucionales Tributarios



**Figura N° 02**

Fuente: Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara M, 2017, p12.

#### a) Principio de Legalidad

Es el principio básico de todo sistema tributario, que garantiza el derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica y económica; descarta cualquier tipo de discrecionalidad por parte de la Administración tributaria.

Bajo este principio, el Estado no podrá cobrar un impuesto que no se haya creado por ley que señale claramente las características de este tributo. (Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara M, 2017, p12).

#### b) Principio de Reserva de Ley

Existe reserva de ley cuando la Constitución exige que sea La Ley la que regule determinada materia, y por tanto, el Poder Legislativo será siempre el encargado de regular esta materia, sin que pueda ser reglamentada por la administración, como decreto o resolución ministerial. (Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara M, 2017, p 13).

#### c) Principio de no Confiscatoriedad

Un tributo no debe exceder la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la Confiscatoriedad de la misma.

El tribunal constitucional, respecto de impuesto minino a la renta, falló determinando la no aplicación del mismo por inconstitucional, dado que gravaba la fuente productora de la renta. (Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara M, 2017, p 14).

**d) Principio de Igualdad**

Este principio implica igual trato para quienes se encuentren en una condición o capacidad contributiva similar, dicha de otro modo, la carga tributaria debe ser aplicada en forma equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación. (Baldeón, A. & Rojas, S., 2007, p 1-2).

**e) Principio de Defensa de los Derechos Fundamentales**

Este principio implica que el Estado a través del Poder Legislativo o Ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de la personas.

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes a la persona, tales como el derecho al trabajo, al secreto bancario, a la libertad de asociación, a la libertad de contratar, a la reserva tributaria, entre otros. Estos se convierten en derechos constitucionales cuando una carta magna los recoja dentro de su normatividad, tal y como sucede en el caso peruano, ya que los derechos fundamentales recogidos principalmente en el artículo 2 de nuestra Constitución han pasado a ser derechos constitucionales. (Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara M, 2017, p 16-17).

**f) Principio de Capacidad Contributiva**

El principio de capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de igualdad de las cargas públicas. En efecto, es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que este necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia. Existe pues, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos estamos obligados a sacrificarnos de igual manera, porque existe el principio de igualdad de las cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación económica de cada quien. De allí, que se afirme que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado.

En tal sentido, debe atenderse que la capacidad contributiva es como la aptitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado impuestas por el Estado, teniéndose presente las condiciones particulares de cada uno de los contribuyentes. (Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara M, 2017, p 18 - 19).

**Interpretación de las Normas Tributarias**

La actual Norma VIII establece que al aplicar las normas tributarias podrá usarse todos los métodos de interpretación admitidos por el Derecho; que en vía de interpretación no podrá

crearse tributos, establecerse sanciones, concederse exoneraciones, ni extenderse las disposiciones tributarias a personas o supuestos distintos de los señalados en la ley.

Coincidimos que la interpretación que realizan los órganos que aplican el Derecho, en específico las normas tributarias, constituye una actuación de decisión y, en alguna medida, una producción normativa, puesto que sobre la base de cada caso concreto los aplicadores o interpretes establecen “la regla de aplicación” luego de un proceso analítico y práctico.

Es a través de los argumentos derivados de la aplicación de los métodos interpretativos de una norma, que los órganos aplicadores del Derecho pretenden demostrar que la “regla” establecida por ellos a través de dicha interpretación, es posible y la más idónea dentro del ordenamiento jurídico y para la situación concreta.

Consideramos que la interpretación de las normas debe ser el resultado de un proceso razonado y fundado en derecho y los principios constitucionales y generales que lo regulan, con un enfoque social del Derecho, cuyo propósito sea el equilibrio social; más no el resultado de un proceso operado por influencias basadas en intereses particulares. (Yangali, N., 2015, p, 72).

## **Modelo de Planeamiento Tributario**

Torres Miguel (2015), menciona 4 componentes para elaborar un planeamiento tributario:

1. Revisar que los ingresos sean los correctos y si está gravado con impuesto.
2. Proteger y formalizar todos los gastos que incurre la empresa.
3. Utilizar la mejor tasa de impuesto para las operaciones.
4. Buscar oportunidades tributarias relacionadas a tus actividades.

Bravo Cucci reseña los pasos que se deben seguir para poder llevar a cabo un planeamiento tributario. De este modo indica que “una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

- Una operación aún no realizada.
- Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
- La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
- Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
- Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
- La elección de la alternativa más económica y eficiente.

## **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que

adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente (Armas, 2010). La cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto. (Roca, 2011)

La cultura tributaria como el nivel de conocimiento que tienen las empresas privadas acerca del sistema tributario y sus funciones, a falta de cultura tributaria se produce la evasión tributaria, para ello la estrategia para generar conciencia tributaria se debe fomentar en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, la que debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación. (Timotea, 2014)

### **Tributo**

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines. Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto lícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la Ley. (Pacherres, A. & Castillo, J., 2016, p 11).

### **Tipos de Tributos**

**Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

**Contribución:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente subclasificación:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.
- **Licencias:** son tasas que gravan a obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las municipalidades. (Pacherres, A. & Castillo, J., 2016, p 11).

Las prestaciones que administra el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se rigen por las normas del código tributario, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo.

Base Legal: Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por interpretación de las normas tributarias. (Pacherres, A. & Castillo, J., 2016, p 12).

### **Principales Tributos que forman parte del Sistema Tributario Peruano Actual**

Los principales tributos que forman parte del Sistema Tributario Peruano son los siguientes:

#### **Tributos para el Gobierno Central:**

##### **Impuesto a la Renta:**

1. Impuesto General a las ventas
2. Impuesto Selectivo al Consumo
3. Impuesto Extraordinario de Solidaridad
4. Derechos Arancelarios

#### **Tributos para los Gobiernos Locales:**

1. Impuesto Predial
2. Impuesto de Alcabala
3. Impuesto al Patrimonio Vehicular

### **Tributos para otros fines:**

1. Contribuciones a la Seguridad Social
2. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI
3. Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

### **Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera (Becerra & Gonzales, 2014).

1. Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o subarrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

### **Impuesto General a las Ventas**

El Impuesto General a las Ventas (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Este impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal. El Impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 16%.

### **Obligaciones Tributarias**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Art.1 del TUO del Código Tributario).

Tipos:

- Obligación Tributaria Sustancial: hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto.
- Obligación Tributaria Formal: hace referencia aquellas que se encuentran en la Legislación Tributaria y que no implica un desembolso de dinero, sino más bien están orientadas a la forma de presentación de la información.

## Elementos

### Sujeto activo o acreedor tributario

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.

### Sujeto pasivo o deudor tributario

Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

- Contribuyente:** Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto este realiza el hecho imponible.
- Responsable:** Aquel que sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena. Nuestro Código Tributario señala en sus artículos 16°, 17° y 18° quienes se encuentran considerados como responsables solidarios. Adicionalmente pueden ser:
  - **Agentes de Retención:** Sujeto que en función de la posición contractual o actividad que desarrolla esta obligado por Ley a responsabilizarse por el pago, reteniendo el tributo al contribuyente señalado por Ley.
  - **Agentes de Percepción:** Sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual este en posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.(Ortega,R. & Pacherrres, A., 2016, p 7).

## Contingencias Tributarias

Se conoce como contingencia a un evento que es probable que ocurra, pero del cual no se tiene certeza de que vaya a ocurrir. Una contingencia es por lo tanto un suceso posible con mayores o menores probabilidades de ocurrir. Por esta razón, se dice que las contingencias como acontecimientos que pueden ser tanto espontáneos como provocados, ya que no están previstos. (Significado.net, 2012).

Se define como contingencia desde el punto de vista económico contable, como un hecho aún no ocurrido, pero cuya eventual incidencia en la situación financiera o en los resultados debe ponerse en conocimiento de los usuarios de las cuentas anuales. (Blas, P., p, 148).

La contingencia contable es aquella situación considerada como posible o no en el futuro, repercutiendo positiva o negativamente en el patrimonio de la empresa, ocasionando ganancias o pérdidas para la misma al momento de convertirse en un hecho real. (Tributos.net, 2016).

El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias. (Bahamonde, M., 2012).

## Gastos Deducibles

Para hacer deducible como gasto el egreso, es indispensable que sea una operación fehaciente y que exista una relación causal del mismo con la generación de renta o el mantenimiento de la fuente productora.

El artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta señala los límites a los cuales se encuentran sujetos aquellos egresos aceptados como gastos por la Administración Tributaria. (Luque, L., 2017, p I-15).

### Requisitos para la deducción del Gasto

#### a. Principio de Causalidad

El principio de causalidad es un criterio base en virtud del cual se permite la deducción del gasto que guarda una relación con la generación de renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad y desarrollo, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria. (Alva, M., Valdiviezo, J., Effio, F., Mamani, J., Garcia, I., Zelada, D., 2016, p 18).

El principio de causalidad debe cumplir los siguientes criterios:

- **Razonabilidad:** En virtud de este criterio debe existir una relación razonable entre el monto del desembolso efectuado y su finalidad, el mismo que debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta.

- **Necesidad:** Implica que sin la realización del mencionado desembolso no habría renta o la fuente no podría subsistir; vale decir, la necesidad debería ser directa.
- **Proporcionalidad:** Este criterio califica como un parámetro cuantitativo, ya que es un límite que se encuentra relacionado con el aspecto monetario o del valor del gasto. Centrado en verificar si el monto del gasto guarda debida proporción con el volumen de venta.
- **Normalidad:** El gasto debe estar vinculado al giro u objeto social de la empresa o actividades o relacionadas.
- **Generalidad:** Este es aplicable básicamente a los gastos y beneficioso a favor de los trabajadores en el sentido de que tiene que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de esta.

#### **b. Fehaciencia de la Operación**

Por fehaciencia de la operación se entiende demostrar a la Administración Tributaria que la operación se ha realizado, que la operación es real, presentando para tal efecto documentación que permita demostrar su veracidad, pero no cualquier documentación, sino documentación con valor probatorio. (Luque, L., 2017, p I-11).

#### **c. Utilización de Medios de Pago**

A fin de determinar la fehaciencia de la operación, indispensable para determinar la deducibilidad del gasto, es necesario demostrar, a la Administración tributaria a través de elementos claros e indubitables, que la operación se ha realizado; en ese sentido, la utilización de medios de pago resulta ser un elemento importante para demostrar la veracidad de la operación.

El uso de medios de pago es obligatorio cuando las operaciones, que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero, sean iguales o mayores a S/. 3,500 o \$ 1,000, conforme lo señala el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 150-2007-EF. (Luque, L., 2017, p I-16).

Los medios de pago se encuentran señalados en el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 150-2007-EF, como son: Depósitos en cuentas, Giro, Transferencias de fondos, Órdenes de pago, Tarjetas de débito expedidas en el país, Tarjetas de crédito expedidas en el país, Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente.

Así el artículo 8 de la Ley N° 28194 señala que a efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir el gasto, costo o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, ni restitución de derechos arancelarios.

#### **d. Obligación en el uso de Comprobantes de Pago**

Los comprobantes de pago físico conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT permiten acreditar la entrega del bien y la prestación de servicios; no obstante, por sí sola, no nos permitirá demostrar la veracidad de la operación.

En el caso de comprobantes electrónicos conforme las Resoluciones de Superintendencia N° 188+2010; 097-2012 Y LA 182-2016/SUNAT, la representación impresa no sustentará la entrega del bien o la prestación de servicios, sino es el archivo XML que ponga a disposición el proveedor al cliente lo que sustente el gasto, costo o crédito fiscal. (Luque, L., 2017, p 1-16).

#### **e. Principio del Devengado**

García Mullin precisa que “tratándose de gastos, el principio de lo devengado se aplica considerándose imputables cuando nace la obligación de pagarlos, aunque no se hayan pagado, ni sean exigibles. De ello se desprende que el hecho sustancial generador del gasto, se origina al momento en que la empresa adquiere la obligación de pagar, sin que a esa fecha necesariamente haya existido el pago efectivo”.

## **Principales Gastos Deducibles**

### **Gastos deducibles Sujetos a Límite**

#### **- Gastos de movilidad de los trabajadores**

La movilidad de los trabajadores necesaria para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa, podrán ser sustentados con comprobante de pago o con una planilla de gastos de movilidad suscrita por el trabajador.

Si los gastos no se sustentan, únicamente bajo una de las formas previstas solo procede la deducción de los gastos que se encuentren acreditados con comprobante de pago.

Los gastos sustentados con la planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración mínima vital.

Según el literal v) del artículo 21 del reglamento del TUO del Impuesto a la Renta, menciona dos formas de llevar la planilla de movilidad:

- a)** Los gastos incurridos en uno o más días, si incluye los gastos de un solo trabajador: Significa, una planilla de movilidad por cada trabajador, donde detallarás los días que incurrió en el gasto.
- b.** Los gastos incurridos en un solo día, si incluye los gastos de más de un trabajador: Significa, una planilla de movilidad por día, donde detallarás todos los trabajadores que incurrieron en el gasto. Inciso a1) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **- Gastos de Viaje al Interior del País:**

Para que los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos sean aceptados tributariamente, estos deben cumplir con el principio de causalidad, vale decir, que los mismos

sean necesarios para la generación de ingresos gravados, que contribuyan con el mantenimiento de la fuente productora, y que además sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de la renta gravada. Asimismo, hay que mencionar, que según la Ley del impuesto a la renta, la necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, mientras que los gastos de transporte serán acreditados con los pasajes.

Según el artículo 37, inciso r) de la Ley del Impuesto a la Renta, los viáticos comprenden: los gastos de alojamiento, los gastos por alimentación y los gastos por concepto de movilidad, dichos gastos no podrán exceder el doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía, dicho importe es de S/. 320.00 diario, y S/. 640.00 diario para trabajadores del sector privado.

- **Gastos sustentados con Boletas de Venta**

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, podrá ser deducible como costo o gasto aquellos sustentados con boletas de venta o tickets emitidos solo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el registro de compras. Así mismo dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable las 200 UIT.

- **Arrendamiento de Predios**

De acuerdo al inciso s) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, es gasto deducible, el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada. Tratándose de personas naturales cuando la casa arrendada la habite el contribuyente y parte la utilice para efectos de obtener la renta de tercera categoría, solo se aceptara como deducción el 30% de alquiler. En dicho caso solo se aceptara como deducción el 50% de los gastos de mantenimiento.

- **Gastos en Vehículos Automotores**

La Ley del Impuesto a la Renta permite deducir los gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4; BI.3 y BI.4, las cuales presentan las siguientes características:

1. Categoría A2 De 1,051 a 1,500 cc
2. Categoría A3 De 1,501 a 2,000 cc
3. Categoría A4 Más de 2,000 cc
4. Categoría BI.3, camionetas distintas a pick-up y sus derivados de tracción simple (4x2) hasta de 4000 kg de PBV.
5. Categoría BI.3, camionetas distintas a pick-up y sus derivados de tracción doble (4x4) hasta de 4000 kg de PBV.

Estos gastos deben resultar necesarios e indispensables y aplicables en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

1. Cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros;
2. Funcionamiento, entendido como los destinados a combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y,
3. Depreciación por desgaste.

Asimismo, serán deducibles los gastos referidos a vehículos automotores de las categorías antes citadas asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa.

En este tipo de gastos, la deducción procederá en relación con el número de vehículos automotores, la cual tiene como base los ingresos netos anuales de la empresa, de acuerdo al numeral 4) del inciso r) del artículo 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

### **Gastos No Deducibles**

No son deducibles aquellos gastos que no cumplan con los criterios para la deducción de los gastos antes mencionados o estén comprendidos en el artículo 44 de la LIR., entre los principales gastos no deducibles tenemos:

- a. Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- b. El Impuesto a la Renta
- c. Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.
- d. Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37 de la ley.
- e. Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.
- f. Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
- g. La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares.
- h. Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes, por la parte que exceda del porcentaje que usualmente se abone por dichas comisiones en el país donde estas se originen.
- i. La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.
- j. Los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante: tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la SUNAT, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el

contribuyente haya cumplido con levantar tal condición; la SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

- k. El impuesto general a las ventas, el impuesto de promoción municipal y el impuesto selectivo al consumo, que graven el retiro de bienes, no podrán deducirse como costo o gasto.

### **c) Hipótesis**

La propuesta de un Planeamiento Tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016

## CAPÍTULO 3. METODOLOGIA

### 1.1 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ESCALA DE MEDICIÓN
Planeamiento Tributario	Es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en el cual elige relacionamente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal.	Procedimientos por el cual la primera actividad que se desarrollará será la prevención, luego mencionaremos las soluciones que serán favorables para obtener una menor carga fiscal.	Prevención. Soluciones favorables al menor costo. Menor carga fiscal.	Ordinal

### 1.2 Diseño de Investigación

Los métodos de estudio usados fueron el deductivo, el inductivo hipotético-deductivo. El método deductivo es el procedimiento que orienta al investigador para realizar una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene los pasos básicos: observación del fenómeno a tratar, elaboración de una hipótesis para explicar el fenómeno, conclusión de proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y demostración de la verdad de los enunciados inferidos comparándolos con la experiencia. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010)

El método inductivo en versión moderna fue desarrollado por el inglés Francis Bacon (1561-1626) y se encuentra relacionado a las investigaciones empíricas. Así mismo rechaza la silogística de Aristóteles en la que se apoyaba la escolástica (doctrina del medievo) y la cual desdeñaba la experiencia sensible. En su lugar, Bacon destacó la importancia de la observación y el experimento en la obtención del conocimiento, pero minimizó el papel de las hipótesis por lo cual ha sido ampliamente criticado. (Saravia Gallardo, 2006)

El procedimiento metodológico es el siguiente:

- a) La identificación de las fuentes de donde se obtuvo los datos para la elaboración de la propuesta y posterior ejecución. Estos fueron proporcionados por los colaboradores de la empresa RC E.I.R.L.
- b) La localización de las fuentes de donde se obtuvo los datos para la elaboración de la propuesta y posterior ejecución, los colaboradores y la documentación que se encuentran en el área de Administración y Contabilidad de la empresa RC E.I.R.L.

- c) Las técnicas e instrumentos de recolección de datos. Se elaborará y se precisará los pasos a usar en la aplicación de los dos instrumentos, así mismo se determinará su confiabilidad y validación de los mismos.
- d) La preparación y presentación de los datos recolectados: Se procesará los datos encontrados y se elaborarán las tablas, que seguidamente se interpretarán y analizarán.

## Enfoque de la Investigación

Para el enfoque cuantitativo se utilizó un diseño descriptivo transversal, ya que busca medir el nivel de planeamiento tributario en un solo momento, con el propósito de diseñar una propuesta a fin de prevenir futuras contingencias, pues no se manipulan intencionalmente ninguna variable. (Hernandez Sampieri et al., 2010)

La representación esquemática del diseño de investigación es el siguiente:

Diseño Transversal:

Estudio	T1
M	O

Dónde:

M: Muestra

O: Observación del nivel de planeamiento tributario

## Tipo de estudio

La investigación es no experimental por cuanto no se manipuló una variable con la finalidad de evidenciar los cambios en la empresa RC E.I.R.L. en este sentido no se conforma en esta empresa ningún grupo ni experimental ni grupo control.

En este campo de la investigación nos encontramos con una serie de clasificaciones en cuanto a tipos de investigación. Sin embargo, para (Sánchez, 2003) si bien existe una amplia gama de tipos de investigación, esta se define de acuerdo con los propósitos que persigue el autor de tales divisiones:

- Según su finalidad: Es básica, que parte de una situación problemática que requiere ser intervenida y mejorada. Comienza con la descripción sistemática de la situación anómala, luego se enmarca en una teoría suficientemente aceptada de la cual se exponen los conceptos más importantes y pertinentes; posteriormente, la situación descrita se evalúa a la luz de esta teoría y se proponen secuencias o relaciones para que apunten a una solución en la medida que se comprende la situación.

- Según su profundidad o carácter: Es descriptiva, consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, utiliza la metodología empírico-analítica y se sirve de pruebas estadísticas para el análisis de datos (Ramírez, 2009). Pretende determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa RC E.I.R.L.
- Según su naturaleza: Se enmarca en el enfoque de investigación cuantitativa, porque para la variable: planeamiento tributario, se cuantificarán sus valores después de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, los mismos que se elaboraron en base a las respectivas dimensiones e indicadores de las variables.
- Según el alcance temporal: La investigación es transversal, porque tiene como propósito de determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa RC E.I.R.L.
- Orientación que asume: La investigación se orienta a la comprobación y emplea principalmente la metodología empírico-analítica; y el objetivo es explicar y predecir los fenómenos; es decir, por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. (Contreras & Ochoa Jiménez, 2010)

### 1.3 Unidad de estudio

Documentación tributaria de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L., que comprende el ejercicio tributario del año 2016.

### 1.4 Población

Según (Hernandez Sampieri et al., 2010) el concepto de población en estadística va más allá de lo que comúnmente se conoce como tal. Una población se precisa como un conjunto finito o infinito de personas u objetos que presentan características comunes, es el total del conjunto de elementos u objetos de los cuales se quiere obtener información; aquí el término población tiene un significado mucho más amplio que el usual, ya que puede referirse a personas, cosas, actos, áreas geográficas e incluso al tiempo. La población debe estar perfectamente definida en el tiempo y en el espacio, de modo que, ante la presencia de un potencial integrante de la misma, se pueda decidir si forma parte o no de la población bajo estudio. Por lo tanto, al definir una población, se debe cuidar que el conjunto de elementos que la integran quede perfectamente delimitado, el tamaño que tiene una población es un factor de suma importancia en el proceso de investigación estadística, y este tamaño vienen

dado por el número de elementos que constituyen la población, según el número de elementos la población puede ser finita o infinita.

Es a menudo imposible o poco práctico observar la totalidad de los individuos, sobre todos si estos son muchos. En lugar de examinar el grupo entero llamado población o universo, se examina una pequeña parte del grupo llamada muestra.

La población para la investigación está constituida por la documentación contable y tributaria de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. correspondiente al ejercicio 2016.

## 1.5 Muestra

El muestreo es una herramienta de la investigación científica. Su función básica es determinar que parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. El error que se comete debido a hecho de que se obtienen conclusiones sobre cierta realidad a partir de la observación de sólo una parte de ella, se denomina error de muestreo. Obtener una muestra adecuada significa lograr una versión simplificada de la población, que reproduzca de algún modo sus rasgos básicos. En todas las ocasiones en que no es posible o conveniente realizar un censo, lo que hacemos es trabajar con una muestra, entendiéndolo por tal una parte representativa de la población. Para que una muestra sea representativa, y por lo tanto útil, debe de reflejar las similitudes y diferencias encontradas en la población, ejemplificar las características de la misma. (Domínguez & Coords, 2010).

Cuando una muestra es representativa, es porque reúne aproximadamente las características de la población que son importantes para la investigación.

Para determinar la muestra del presente trabajo se considera el total de la documentación tributaria de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L., que comprende el ejercicio tributario del año 2016.

## 1.6 Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

**1.6.1 Técnicas.** La recolección de la información se llevó a cabo mediante el uso de las siguientes técnicas:

**1.6.1.1 Entrevista.** Se utilizó tomando como referencia, su aplicación directa con el cuestionario dirigido al contador de la empresa de servicios de consultoría de obras RC E.I.R.L.

**1.6.1.2 Análisis documental.** Se efectuó en base a la documentación oficial existente de la empresa de servicios de consultoría de obras RC E.I.R.L. y bibliotecas, físicas y virtuales de Instituciones que tengan que ver con el problema en estudio, así como de repositorios Web.

**1.6.2. Instrumentos.** Los instrumentos que se utilizaron en las técnicas indicadas en el numeral anterior y cuya estructura tienen como base las hipótesis, variable e indicadores, es el cuestionario que emplea preguntas tipo escala y cerradas.

### 1.6.3. Descripción de las Fuentes de Investigación

Usualmente se habla de dos tipos de fuentes de recolección de información:

- a) Fuentes Primarias, fueron todas aquellas de las cuales se obtuvieron información directa, es decir, de donde se origina la información. Estas fuentes fueron las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural, etc. Se obtuvieron información primaria cuando se observaron directamente los hechos, cuando se entrevistó directamente a las personas que tienen relación directa con la situación objeto de estudio.
- b) Fuentes Secundarias, fueron todas aquellas que ofrecieron información sobre el tema investigado. Las principales fuentes secundarias fueron la información obtenida de los libros, las revistas, los documentos escritos y los documentales. En investigación, cualquiera de estas fuentes es válida siempre y cuando el investigador siga un procedimiento sistematizado, adecuado a las características del tema y los objetivos, al marco teórico, las hipótesis, al tipo de estudio y al diseño seleccionado.

## 1.7 Métodos, Instrumentos y Procedimientos de Análisis de Datos

### 1.7.1 Recolección de Datos.

La recolección de datos se inició con el trámite administrativo solicitando el campo de estudios necesarios. Luego se efectuó las coordinaciones respectivas con el Contador General de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. a fin de dar a conocer la importancia y objetivos del estudio con la finalidad de obtener la autorización respectiva para ejecutar el trabajo.

Metodológicamente, el plan para la recolección de la información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos: Los sujetos a ser investigados son: Gerente, personal Contable, Administrativo y personal auxiliar de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. Teniendo en cuenta las variables, las técnicas utilizadas son: la entrevista, y el análisis documental.

La entrevista es la conversación directa entre uno o varios entrevistadores y uno o varios entrevistados, con el fin de obtener información vinculada al objeto de estudio. La entrevista debe cumplir con las siguientes características: Es una técnica de gran efectividad para orientar, porque contribuye a un conocimiento profundo del objeto de estudio y al análisis de sus necesidades específicas. El entrevistador debe abstenerse de formular criterios personales al analizar las ventajas e inconvenientes de determinada situación.

### 1.7.2 Procesamiento de Datos

El procesamiento de datos se realizó en forma mecánica a través de una tabla matriz de doble entrada. Posteriormente dichos datos fueron categorizados mediante la utilización de la versión del programa Office 2016, a fin de presentar la información en cuadros contables,

posteriormente se realizaron los análisis respectivos de la información y los resultados obtenidos están presentados en tablas conservando los principios éticos en la investigación.

**Pasos Para el Procesamiento de Datos**, para efectuar el procesamiento de datos se siguió los siguientes pasos:

- a. Obtuvo la información de la población o muestra objeto de la investigación.
- b. Definió las variables o los criterios para ordenar los datos obtenidos del trabajo de campo.
- c. Definió las herramientas estadísticas y el programa de cómputo que se utilizó para el procesamiento de datos.
- d. Se introdujo los datos en la computadora y se activó el programa para procesar la información.
- e. Se imprimió los resultados.

#### **Utilización del procesador sistematizado computarizado**

Las aplicaciones de la informática a la investigación fueron importantes teniendo en cuenta la cantidad de datos que se manejaron y la variedad de análisis que se realizaron. Se dispuso de un ordenador y de un programa informático para las cuestiones metodológicas. La información que introducimos en un ordenador es solamente útil si se hace de forma significativa. Los análisis que se hagan serán también útiles si responden al problema de investigación y a los objetivos e hipótesis planteadas. Un ordenador y un programa estadístico es útil, funcional, rápido, exacto, etc., pero no sustituye al investigador.

Se dispuso de un ordenador para crear la base de datos y su posterior análisis. En primer lugar, se familiarizó con el programa informático y seguidamente se realizó las tareas siguientes:

- Diseño de la hoja de datos.
- Definición de las variables (numéricas y alfanuméricas).
- Introducción de los datos.
- Depuración de la base de datos para detectar fallos y corregirlos.
- Identificación del análisis que se debe realizar.
- Selección del módulo o los módulos necesarios.
- Grabación de los análisis.

## CAPÍTULO 4. RESULTADOS

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

#### ✓ Razón Social

La Empresa se denomina: RC E.I.R.L.

#### ✓ Constitución de la Empresa

La empresa RC E.I.R.L. es una empresa constituida al amparo del DECRETO LEY N° 21621.- Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, adquiriendo personería jurídica desde su inscripción en Registros Públicos y lo mantendrá hasta que inscriba su extinción, la empresa tendrá un plazo de duración indeterminada. Se constituyó el 10 de marzo del año 1997, inició sus actividades el 13 de marzo de 1997, suspendió sus actividades por algunos años y volvió a reiniciar el 15/12/2010.

RC E.I.R.L. es una micro y pequeña empresa de consultoría de obras 100% peruana que nace en la ciudad de Trujillo, departamento la Libertad, con 7 años de amplia experiencia desde el reinicio de sus actividades en el sector público y privado desarrollando consultorías de obras civiles en general. Habilidad y liderazgo dirigiendo, desarrollando y motivando a su equipo de trabajo en la consecución de sus objetivos con capacidad de análisis y solución de problemas, así como dedicación absoluta para conseguir y mantener altos niveles de eficiencia y calidad.

#### ✓ Objeto Social, Giro o Actividad Económica

RC E.I.R.L. es una empresa peruana cuyo objeto social o actividad principal es la prestación de servicios de consultoría de obras civiles como: elaboración de perfiles, expedientes técnicos, supervisión de obras civiles, entre otros de acuerdo a las normas vigentes.

El giro principal está dirigido al área de Ingeniería en general; basados principalmente en el recurso humano de amplia experiencia con el que contamos y que sirven de soporte para el desarrollo y ejecución de los diversos proyectos a realizar.

#### ✓ Principales Servicios que brinda la Empresa

- Elaboración de estudios y expedientes técnicos para ejecución de obras civiles en general.



Figura N° 03



Figura N° 04



Figura N° 05

- Supervisión de obras civiles en general como:

Edificación

Saneamiento

Viales



**Figura N° 06**



**Figura N° 07**



**Figura N° 08**

**Fuente:** Área supervisión y proyectos.

RC E.I.R.L. para poder participar en los diferentes procesos de selección de consultoría de obra que licita el estado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, está registrado como proveedor nacional ante el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado en:

- Proveedor de Servicios
- Consultor de Obras en las especialidades según ley 30225 y categorías siguientes:

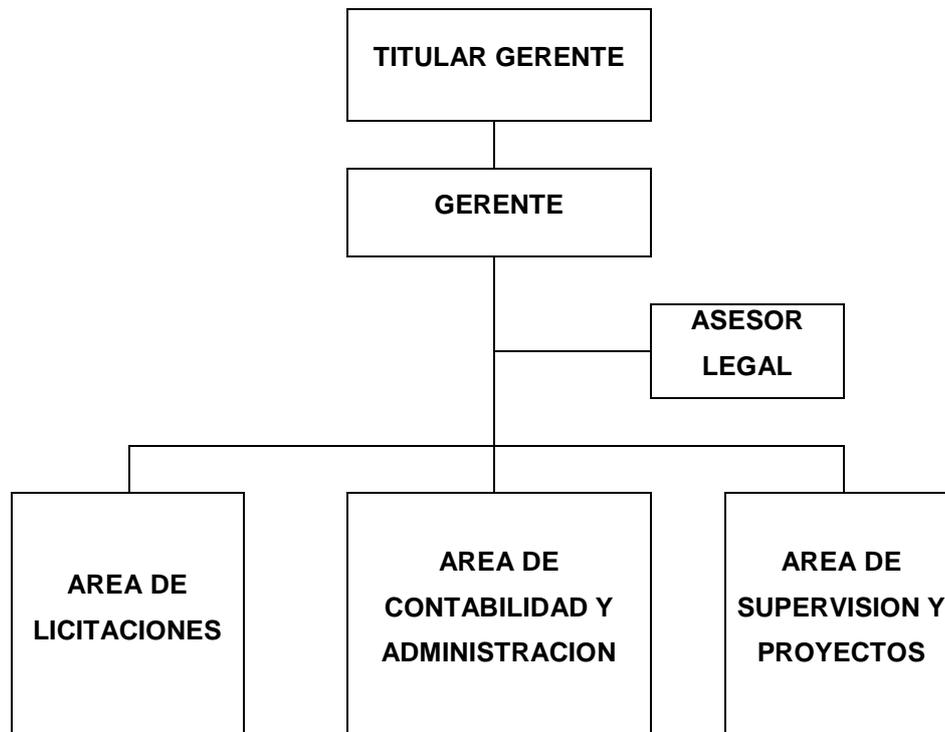
1. Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B
2. Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
3. Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4. Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5. Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A

Asimismo por estar registrada como Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, tiene algunos beneficios en la participación de procesos de selección como en las garantías o tener prioridad en caso de empate.

#### ✓ **Organización**

La organización de la empresa es la siguiente:

Organigrama.



**Figura N° 09**

Fuente: Información de la empresa RC E.I.R.L.

Las funciones de las diferentes áreas son:

**a. Gerente:**

- Representar a la empresa ante toda clase de autoridades.
- Organizar y administrar la empresa.
- Aprobar los Estados Financieros.
- Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes.
- Solicitar créditos, avalar, otorgar fianzas.
- Girar cheques, entre otras.

**b. Asesor Legal:**

- La empresa cuenta con asesoría legal externa.

**c. Contabilidad y Administración:**

- Administración general de la empresa.
- Elabora los registros de acuerdo a las normas y es responsable que los libros contables estén actualizados.
- Elabora los Estados Financieros.

- Proporciona informes requeridos por entidades oficiales tales como SUNAT, INEI, MINTRA, RR. PP.
- Realiza la cobranza de los pagos por los diferentes servicios prestados.
- Realiza pagos a proveedores, pagos al personal, impuestos y demás actividades propias del manejo del dinero de la empresa.
- Abastece los requerimientos de los clientes y necesidades de las diferentes áreas de la empresa.
- Área encargada de cotizar a los clientes los servicios que la empresa ofrece.  
Asimismo la empresa cuenta con asesoría contable externa.

#### **d. Licitaciones**

- Revisar constantemente los procesos publicados en el SEACE.
- Participar en los procesos de consultoría de obras de acuerdo a la experiencia de la empresa
- Elaborar las ofertas económica y técnica.
- Presentar las ofertas en la respectiva entidad.
- Preparar la documentación para formalizar los contratos de los procesos que se obtenga la buena pro.
- Mantener el currículum vitae de la empresa y de los profesionales actualizados.

#### **✓ Régimen Tributario**

RC E.I.R.L., se encuentra en el Régimen General del Impuesto a la Renta e inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas – REMYPE, puesto que se rige por la Ley de la Micro y Pequeñas Empresas.

#### **✓ Libros Contables Obligatorios de la Empresa**

La contabilidad de la empresa se realiza en forma manual y el volumen de sus ingresos anuales son menores a 300 UIT por lo tanto los libros obligados que debe llevar son:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas
- Libro Diario Simplificado

#### 4.1. Normatividad Legal en materia tributaria de la empresa RC E.I.R.L.- Trujillo 2016

**Tabla N° 01: TRIBUTOS AFECTOS A LA EMPRESA**

TIPO DE IMPUESTO	NORMATIVIDAD
Impuesto a la Renta	Texto actualizado al 31.12.2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1312 y la Ley N.º 30532. Decreto Supremo N° 179-2004-EF (Publicado el 8.12.2004)
Impuesto General a las Ventas	Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF.  Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666  Tasa del IPM -Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776.
ESSALUD	Ley N° 26790
Sistema Nacional de Pensiones	Ley N° 19990

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

#### **Descripción:**

En la Tabla N° 01, se observa los tributos y la normatividad a la que esta afecta la empresa RC E.I.R.L.

- **Impuesto a la Renta:** Las normas principales que regulan este tributo son el D. Leg. 774 y su reglamento D.S. 122-94-EF.
  - **Ámbito de Aplicación:** El impuesto a la renta grava las rentas que provengan del capital de trabajo, y de la aplicación de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellos que provengan de una fuente duradera.
  - **Renta Bruta:** La Renta Bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable. La empresa esta afecta a la Renta de Tercera Categoría.

- **Renta Neta:** A fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos incurridos para producir y mantener la fuente productora de Renta, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley.
  - **Tasa del impuesto:** La tasa del impuesto es del 28% de la renta imponible en el año 2016, para efectos de la determinación del Impuesto.
  - **Pagos a Cuenta:** Si bien el impuesto a la renta es de periodicidad anual, es decir se liquida al término del ejercicio económico (31 de diciembre de cada año), es obligatorio que en forma mensual se realicen pagos a cuenta del impuesto, para lo cual la empresa debe aplicar uno de los sistemas ya establecidos por la Norma para efectos de determinar el pago a cuenta de lo que sería el Impuesto a la Renta Anual.
- **Impuesto General a las Ventas:** Las normas principales que regulan este tributo son el D. Leg. 821 y el D.S. 136-96-EF.
- Se le conoce también como el impuesto al valor agregado, debido a que es un impuesto que grava al mayor valor agregado que el servicio adquiere en cada etapa de su prestación. Es un tributo de periodicidad mensual, es decir, se realiza una liquidación en cada uno de los meses del ejercicio económico, tributando sobre la diferencia entre el impuesto que se paga por las compras y el que se retiene al vender (crédito fiscal menos débito fiscal).
- **Ámbito de aplicación:** En aplicación del artículo 1 del D.L. 821 la empresa se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas, por LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS.
  - **Nacimiento de la obligación tributaria:** La obligación tributaria nace, en la VENTA DE BIENES y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.
  - **Tasa del Impuesto:** La tasa del impuesto es de 16 %, adicionándose el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal, resultando el 18% como porcentaje total.
  - **Cálculo del Impuesto:** El impuesto a pagar se determina mensualmente, deduciendo del impuesto bruto de cada período mensual el crédito fiscal.
- a. **Impuesto Bruto:**

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible.
  - b. **Base Imponible:**

La base imponible está constituida por el valor de venta, en la venta de bienes y prestación de servicios.

### c. Crédito Fiscal:

El crédito fiscal está constituido por el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con el motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Para efectos tributarios la aceptación del crédito fiscal está condicionada a requisitos, donde los principales (sustanciales) son los siguientes:

- \* Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
- \* Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.

- **EsSalud:** la contribución es por cuenta exclusiva del Empleador con una tasa del 9% sobre el total de las remuneraciones brutas de los trabajadores. Sirve para que el personal empleado, así como sus cónyuges e hijos menores de 18 años puedan recibir los servicios de ESSALUD. A la fecha, su fiscalización y recaudación está a cargo de la SUNAT.
- **Sistema Nacional de Pensiones (SNP):** la contribución es por cuenta exclusiva del trabajador con una tasa del 13% sobre el total de las remuneraciones brutas de los trabajadores. A la fecha, su fiscalización y recaudación está a cargo de la SUNAT.
- **Sistema Privado de Pensiones (SPP):** Esta contribución es efectuada por cuenta del trabajador en base a la AFP que sea de su elección, y en base a la cual se le descontará la tasa correspondiente.

## 4.2. Situación Tributaria de la Empresa RC E.I.R.L. a través de la información consignada en las Declaraciones Juradas Anual y mensuales del periodo 2016

### 4.2.1. Evaluación de la Situación Tributaria

Tabla N° 02: ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿Cuál es la actividad económica que la empresa realiza?	La actividad económica de la empresa es la prestación de servicios de consultoría de obras, actividades de arquitectura e ingeniería, entre otros.
2	¿A qué tributos y contraprestaciones esta afecta la empresa?	Al Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, ONP y ESSALUD.
3	¿Cuáles son las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa?	Emitir y otorgar comprobantes de pago, presentar las declaraciones mensuales y realizar el pago de los impuestos declarados.
4	¿Cuáles son los comprobantes de pago que emite la empresa y que han sido autorizados por SUNAT?	Por lo general solo se emite Facturas de Venta, las cuales han sido autorizadas por SUNAT, así como Boletas de Venta y Notas de Crédito.
5	¿Cuáles son los libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios que la empresa está obligada a llevar?	Los registros contables que la empresa está obligada son: el Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario Simplificado.
6	¿Cuáles son las declaraciones a SUNAT, a las que se encuentra obligada la empresa?	Declaración PDT 621 IGV y Renta. Declaración PDT 601 Planilla Electrónica – PLAME. Declaración PDT 704 Renta Anual de Tercera Categoría.
7	¿Cuál es el procedimiento para los desembolsos de caja y/o bancos?	Actualmente el desembolso se realiza de acuerdo a las necesidades de la empresa y es aprobado por el Gerente para su respectivo desembolso.
8	¿Tiene conocimiento de las disposiciones de control interno establecidas en la empresa?	La empresa no cuenta con políticas de control interno.

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

#### Descripción:

En la Tabla N° 02, se observa la entrevista realizada al Contador de la empresa RC E.I.R.L.

**Tabla N° 03: PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PDT 601 PLANILLA ELECTRÓNICA  
– PLAME**

PERIODO	FECHA DE PRESENTACION	VENCIMIENTO SEGÚN CRONOGRAMA SUNAT	RECTIFICATORIA
Enero 2016	12/02/2016	16/02/2016	NO
Febrero 2016	16/03/2016	16/03/2016	NO
Marzo 2016	09/04/2016	18/04/2016	NO
Abril 2016	16/05/2016	17/05/2016	NO
Mayo 2016	14/06/2016	16/06/2016	NO
Junio 2016	08/07/2016	18/07/2016	NO
Julio 2016	05/08/2016	16/08/2016	NO
Agosto 2016	09/09/2016	16/09/2016	NO
Setiembre 2016	13/10/2016	18/10/2016	NO
Octubre 2016	14/11/2016	17/11/2016	NO
Noviembre 2016	15/12/2016	19/12/2016	NO
Diciembre 2016	13/01/2017	17/01/2017	NO

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 03, se observa que la empresa ha presentado sus declaraciones PDT 601 Planilla Electrónica – PLAME dentro de los plazos establecidos según el cronograma de vencimientos tributarios.

**Tabla N° 04: PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PDT 621 IGV - RENTA MENSUAL**

PERIODO	FECHA DE PRESENTACION	VENCIMIENTO SEGÚN CRONOGRAMA SUNAT	RECTIFICATORIA
Enero 2016	12/02/2016	16/02/2016	SI
Febrero 2016	16/03/2016	16/03/2016	NO
Marzo 2016	09/04/2016	18/04/2016	NO
Abril 2016	17/05/2016	17/05/2016	NO
Mayo 2016	14/06/2016	16/06/2016	NO
Junio 2016	08/07/2016	18/07/2016	NO
Julio 2016	11/08/2016	16/08/2016	NO
Agosto 2016	09/09/2016	16/09/2016	NO
Setiembre 2016	13/10/2016	18/10/2016	NO
Octubre 2016	14/11/2016	17/11/2016	NO
Noviembre 2016	15/12/2016	19/12/2016	NO
Diciembre 2016	13/01/2017	17/01/2017	NO

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 04, se observa que la empresa en el mes de Enero 2016 presentó una Declaración Rectificatoria del PDT 621 IGV – Renta, así mismo se aprecia que presentó las declaraciones mensuales según el cronograma de vencimientos tributarios.

**Tabla N° 05: PRESENTACIÓN PDT 704 - RENTA ANUAL TERCERA CATEGORÍA**

PDT	FECHA DE PRESENTACION	VENCIMIENTO SEGÚN CRONOGRAMA SUNAT	RECTIFICATORIA
PDT 704	22/05/2017	21/07/2017	NO

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción**

En la Tabla N° 05, se observa la Declaración Anual presentada dentro de la fecha establecida en el Cronograma de vencimientos Renta Anual 2016.

**Tabla N° 06: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA – EJERCICIO 2016**

RC E.I.R.L.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de Diciembre del 2016

ACTIVO		PASIVO	
<b><u>Activo Corriente</u></b>		<b><u>Pasivo Corriente</u></b>	
Efectivo Y Equivalente De Efectivo	9,074.91	Tributos y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar	942.83
Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros	0.00	Cuentas por Pagar Comerciales – Terceros	0.00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>9074.91</b>	<b>Total pasivo Corriente</b>	<b>942.83</b>
<b><u>Activo No Corriente</u></b>		<b><u>Pasivo No Corriente</u></b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	1.00	Obligaciones Financieras	0.00
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>1.00</b>	<b>Total Pasivo No corriente</b>	<b>0.00</b>
		<b>Total Pasivo</b>	<b>942.83</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital	18,476.00
		Resultados Acumulados	-26,427.00
		Resultado de Ejercicio	16,084.08
		<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>8,133.08</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>S/.9,075.91</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>S/.9,075.91</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 06, se observa el Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2016 presentado a la Administración Tributaria.

**Tabla N° 07: ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL EJERCICIO 2016**

<b>RC E.I.R.L.</b> <b>Estado de Resultado Integral</b> <i>( Por Función )</i> al 31 de Diciembre de 2016 ( Expresado en nuevos soles)	
Ventas	81,296
- Costo de Ventas	50,982
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>30,314</b>
-Gastos Operativos	
Gastos de Administración	7,969
Gastos de Ventas	6,155
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>16,190</b>
+ Ingresos Financieros	0
- Gastos Financieros	106
+/- Otros Ingresos/Gastos	0
<b>Utilidad Antes de Participaciones e Impuestos</b>	<b>16,084</b>
Participaciones	0
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>	<b>16,084</b>
Impuesto a la Renta	0
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>16,084</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 07, se observa el Estado de Resultados Integral del Ejercicio 2016 presentado a la Administración Tributaria.

**Tabla N° 08: RESUMEN DE LAS COMPRAS DEL EJERCICIO 2016**

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
Enero 2016	1483.22	266.98	1,750.20
Febrero 2016	5,688.56	1,023.94	6,712.50
Marzo 2016	2,045.89	368.26	2,414.15
Abril 2016	4,042.08	727.57	4,769.65
Mayo 2016	5,074.15	913.35	5,987.50
Junio 2016	3,468.14	624.26	4,092.40
Julio 2016	3,672.12	660.98	4,333.10
Agosto 2016	5,669.41	1,020.49	6,689.90
Setiembre 2016	8,023.81	1,444.29	9,468.10
Octubre 2016	2,165.76	389.84	2,555.60
Noviembre 2016	3,935.51	708.39	4,643.90
Diciembre 2016	4,095.76	737.24	4,833.00

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 08, se observa el resumen de las operaciones de compras anotadas en el Registro de Compras de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2016.

**Tabla N° 09: RESUMEN DE LAS VENTAS DEL EJERCICIO 2016**

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
Enero 2016	0.00	0.00	0.00
Febrero 2016	5,821.70	1,047.91	6,869.61
Marzo 2016	2,093.88	376.90	2,470.78
Abril 2016	2,805.77	505.04	3,310.81
Mayo 2016	0.00	0.00	0.00
Junio 2016	0.00	0.00	0.00
Julio 2016	21,645.76	3,896.24	25,542.00
Agosto 2016	9,527.94	1,715.03	11,242.97
Setiembre 2016	18,920.64	3,405.71	22,326.35
Octubre 2016	0.00	0.00	0.00
Noviembre 2016	12,180.11	2,192.42	14,372.53
Diciembre 2016	8,300.98	1,494.18	9,795.16

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 09, se observa el detalle de las operaciones de ventas gravadas, anotadas en el Registro de Ventas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2016.

**Tabla N° 10: DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA – 2016**

PERIODO	BASE IMPONIBLE	COEFICIENTE %	IMPUESTO A LA RENTA	UTILIZACION SALDO A FAVOR EJERCICIO 2015	COMPENSACION CTA. CTE. DETRACCION
Enero 2016	0.00	1.5	0.00	0.00	0.00
Febrero 2016	5,822.00	1.5	87.00	87.00	0.00
Marzo 2016	2,094.00	1.5	31.00	31.00	0.00
Abril 2016	2,806.00	1.5	42.00	42.00	0.00
Mayo 2016	0.00	1.5	0.00	0.00	0.00
Junio 2016	0.00	1.5	0.00	0.00	0.00
Julio 2016	21,646.00	1.5	325.00	228.00	97.00
Agosto 2016	9,528.00	1.5	143.00	0.00	143.00
Septiembre 2016	18,921.00	1.5	284.00	0.00	284.00
Octubre 2016	0.00	1.5	0.00	0.00	0.00
Noviembre 2016	12,180.00	1.5	183.00	0.00	183.00
Diciembre 2016	8,301.00	1.5	125.00	0.00	125.00
			<b>1,220.00</b>	<b>388.00</b>	<b>832.00</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 10, se observa el detalle de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta realizados desde el mes de febrero a diciembre respecto al ejercicio 2016, así como el respectivo coeficiente aplicado en cada uno de los meses.

**Tabla N° 11: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL EJERCICIO 2016**

PERIODO	VENTAS		COMPRAS		IMPUESTO RESULTANTE	CREDITO FISCAL	IGV POR PAGAR
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO			
Enero 2016	0.00	0.00	1,483.00	267.00	-267.00	-267.00	0.00
Febrero 2016	5,822.00	1,048.00	5,689.00	1,024.00	24.00	-243.00	0.00
Marzo 2016	2,094.00	377.00	2,046.00	368.00	9.00	-234.00	0.00
Abril 2016	2,806.00	505.00	4,042.00	728.00	-223.00	-457.00	0.00
Mayo 2016	0.00	0.00	5,074.00	913.00	-913.00	-1,370.00	0.00
Junio 2016	0.00	0.00	3,468.00	624.00	-624.00	-1,994.00	0.00
Julio 2016	21,646.00	3,896.00	3,672.00	661.00	3,235.00	0.00	1,241.00
Agosto 2016	9,528.00	1,715.00	5,669.00	1,020.00	695.00	0.00	695.00
Septiembre 2016	18,921.00	3,406.00	8,024.00	1,444.00	1,961.00	0.00	1,961.00
Octubre 2016	0.00	0.00	2,166.00	390.00	-390.00	-390.00	0.00
Noviembre 2016	12,180.00	2,192.00	3,936.00	708.00	1,484.00	0.00	1,094.00
Diciembre 2016	8,301.00	1,494.00	4,096.00	737.00	757.00	0.00	757.00

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 11, se observa el detalle de las liquidaciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, realizados desde el mes de enero a diciembre del Ejercicio 2016.

**Tabla N° 12: DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO 2016**

<b>DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
Utilidad antes de Participaciones e Impuestos	16,084.00
(+) Adiciones	0.00
(+) Multas	0.00
(-) Deducciones	0.00
<b>(=) Renta Neta del Ejercicio</b>	<b>16,084.00</b>
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	16,084.00
Saldo de pérdidas no compensadas	10,343.00
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	
Saldo a Favor Ejercicio Anterior	388.00
Pagos a Cuenta	832.00
<b>(=) Saldo por Regularizar</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 12, se observa el detalle de la determinación del Impuesto a la Renta, partiendo de la Utilidad antes de participaciones e Impuestos, la cual es compensado con la pérdida del ejercicio anterior, por lo tanto no hay saldo por regularizar.

**Tabla N° 13: GASTOS POR ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**

FECHA	SERIE	NUMERO	RUC	RAZON SOCIAL	BASE IMP.	IGV	IMPORTE TOTAL
06-ene	0003	162270	20274444666	GRIFO "HUAMACHUCO" S.R.L	33.90	6.10	40.00
06-ene	0002	424144	20127765279	COESTI SA	101.69	18.31	120.00
28-ene	0003	162951	20274444666	GRIFO "HUAMACHUCO" S.R.L	42.37	7.63	50.00
28-ene	0201	0017769	20439433753	ESTACION DE SERV. VILLARREAL S.R.L.	84.75	15.25	100.00
03-feb	0003	163158	20274444666	GRIFO "HUAMACHUCO" S.R.L	42.37	7.63	50.00
15-feb	0201	0018663	20439433753	ESTACION DE SERV. VILLARREAL S.R.L.	101.69	18.31	120.00
15-feb	0003	163532	20274444666	GRIFO "HUAMACHUCO" S.R.L	16.95	3.05	20.00
22-feb	0201	0018962	20439433753	ESTACION DE SERV. VILLARREAL S.R.L.	84.75	15.25	100.00
22-feb	0003	163738	20274444666	GRIFO "HUAMACHUCO" S.R.L	59.32	10.68	70.00
01-mar	0201	0019354	20439433753	ESTACION DE SERV. VILLARREAL S.R.L.	84.75	15.25	100.00
08-mar	0201	0019684	20439433753	ESTACION DE SERV. VILLARREAL S.R.L.	84.75	15.25	100.00
13-mar	0012	0022491	20481744424	EMP. SANTO TORIBIO SAC	86.23	15.52	101.75
13-mar	0012	0022490	20481744424	EMP. SANTO TORIBIO SAC	42.37	7.63	50.00
11-may	0201	0019924	20439433753	ESTACION DE SERV. VILLARREAL S.R.L.	84.75	15.25	100.00
29-jun	0003	189279	20274444666	GRIFO "HUAMACHUCO" S.R.L	84.75	15.25	100.00
22-jul	0003	441074	20127765279	COESTI SA	84.75	15.25	100.00
<b>S/.</b>					<b>1,120.13</b>	<b>201.62</b>	<b>1,321.75</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 13, se observa el detalle de los gastos que realizó la empresa por la adquisición de combustible, estos gastos serán desconocidos por la Administración Tributaria, ya que no cuenta con el sustento respectivo, porque la empresa no tiene un vehículo, ni contrato de arrendamiento vehicular u alguna maquinaria en la que pueda hacer uso del combustible.

**Tabla N° 14: GASTOS POR PEAJE**

FECHA	SERIE	NUMERO	RUC	RAZON SOCIAL	BASE	IGV	IMPORTE TOTAL
06-ene	002	31497	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
22-ene	002	39809	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
03-feb	002	46111	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
10-feb	002	49697	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
15-feb	002	52290	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
22-feb	002	56195	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
01-mar	002	60885	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
08-mar	002	64967	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
10-mar	002	66151	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
14-mar	002	68462	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
03-abr	002	79651	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
04-abr	002	80401	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
02-may	002	81220	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
14-jun	002	83002	20557644416	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	7.50	1.35	8.85
<b>S/.</b>					<b>105.00</b>	<b>18.90</b>	<b>123.90</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 14, se observa el detalle de los gastos por concepto de peaje que realizó la empresa, estos gastos serán reparados por la Administración Tributaria, debido que la empresa no tiene un vehículo, ni contrato de arrendamiento vehicular.

**Tabla N° 15: COMPROBANTE DE PAGO QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO**

FECHA	SERIE	NUMERO	RUC	RAZON SOCIAL	BASE IMP.	IGV	IMPORTE TOTAL S/.
01-mar	0002	000021	20477407201	METALES VILLACORTA ZAVALETA E.I.R.L. - METALVIZA E.I.R.L.	1,700.00	306.00	2,006.00

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 15, se observa la factura del proveedor Metales Villacorta Zavaleta EIRL, emitida por concepto de “Alquiler de camioneta”, este gasto no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, debido a que en SUNAT figura como actividad económica 28111 - Fab. Prod. Metal Uso estructura.

**Tabla N° 16: SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LIBROS Y REGISTROS VINCULADOS A ASUNTOS TRIBUTARIOS**

DENONIMACION DEL LIBRO	OPERACIONES REGISTRADAS				LEGALIZACION	
	DESDE FOLIO	FECHA	HASTA FOLIO	FECHA	NOTARIA	FECHA
REGISTRO DE COMPRAS	02	Enero-2014	30	Junio - 2016	CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO	20/05/2014
REGISTRO DE VENTAS	02	Enero-2014	10	Agosto - 2016	CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO	20/05/2014
LIBRO DIARIO SIMPLIFICADO	02	Enero-2014	10	Setiembre - 2014	CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO	01/04/2014

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 16, se observa que la empresa respecto al llenado de sus registros no se encuentra al día, el registro de compras está anotado hasta Junio - 2016, ventas hasta Agosto – 2016 y diario simplificado hasta Setiembre – 2014.

**Tabla N° 17: GASTOS POR CONCEPTO DE MOVILIDAD**

PERIODO	IMPORTE
Enero 2016	120.00
Febrero 2016	210.00
Marzo 2016	350.00
Abril 2016	50.00
Mayo 2016	70.00
Junio 2016	50.00
Julio 2016	35.00
Agosto 2016	450.00
Setiembre 2016	30.00
Octubre 2016	55.00
Noviembre 2016	40.00
Diciembre 2016	200.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,660.00</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 17, se observa el resumen de los gastos que realiza el personal de la empresa por concepto de movilidad, los cuales son registrados en un cuaderno, razón por la cual estos importes no se tomaron en cuenta para la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta, perjudicando así a la empresa.

**Tabla N° 18: GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA**

FECHA	SERIE	NUMERO	RUC	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
02/05/2016	0002	000793	10195784910	CALDERON MORILLO JESSICA MANUELA	Consumo	24.00
16/05/2016	0001	0004955	10442908317	TICSE OROSCO HAYDEE LUZ	Consumo	12.00
30/05/2016	0001	001290	10195231201	GASTAÑADUI ACEVEDO CECILIA	CONSUMO	21.00
31/05/2016	0001	001292	10195231201	GASTAÑADUI ACEVEDO CECILIA	CONSUMO	21.00
01/06/2016	0001	004984	10433270792	RAMOS LAYZA WILLIAN ORLANDO	CONSUMO	29.50
01/06/2016	0003	005975	10189848612	RODRIGUEZ ACATE SEGUNDO SIMON	CONSUMO	18.00
20/06/2016	0001	000103	10435839822	RUIZ CHACON ROGER JAVIER	COPIAS	6.90
27/06/2016	0001	005023	10433270792	RAMOS LAYZA WILLIAN ORLANDO	CONSUMO	26.00
17/07/2016	002	042808	10404799644	JUAREZ PEDRO JOSE	CONSUMO	18.00
20/07/2016	0001	005043	10433270792	RAMOS LAYZA WILLIAN ORLANDO	CONSUMO	46.00
21/07/2016	0001	018296	10449070734	PEREDA CARBAJAL FRANCISCO ALEXANDER	CONSUMO	25.00
22/07/2016	0002	000377	10404971731	ZEGARRA CABRERA EMELINA GLADIS	CONSUMO	14.00
27/09/2016	0002	026206	10178532494	REBAZA CHAVEZ IRIS AMPARO	CONSUMO	33.00
29/09/2016	0002	026219	10178532494	REBAZA CHAVEZ IRIS AMPARO	CONSUMO	31.00
12/10/2016	0001	028485	10028454029	LAURA ELENA HERRERA RETO DE GORDILLO	HOSPEDAJE	120.00
12/10/2016	0001	077122	15480084451	LIU QINGMING	CONSUMO	11.50
03/11/2016	0002	009330	10100580492	RIVA COTILLO JOSE ANTONIO	HOSPEDAJE	30.00
23/11/2016	0002	009431	10100580492	RIVA COTILLO JOSE ANTONIO	HOSPEDAJE	30.00
01/12/2016	0002	009463	10100580492	RIVA COTILLO JOSE ANTONIO	HOSPEDAJE	60.00
07/12/2016	0002	009486	10100580492	RIVA COTILLO JOSE ANTONIO	HOSPEDAJE	30.00
21/12/2016	0002	009582	10100580492	RIVA COTILLO JOSE ANTONIO	HOSPEDAJE	30.00
21/12/2016	0002	003293	10458983041	ABAD JARAMILLO SANDY JANET	CONSUMO	41.00
28/12/2016	0002	009619	10100580492	RIVA COTILLO JOSE ANTONIO	HOSPEDAJE	30.00
S/.						<b>671.90</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 18, se observa el detalle de los gastos sustentados con Boletas de Venta emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), que no fueron aprovechados por la empresa para la deducción del Impuesto a la Renta.

**Tabla N° 19: SERVICIOS SUSTENTADOS CON RECIBOS POR HONORARIOS**

FECHA	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	TOTAL
04/04/2016	Javier Rebaza B.	Supervisor de obra	Servicio de supervisión de obra	1,500
30/12/2016	Yesica Rodríguez S.	Asistente área técnica	Servicio de elaboración de liquidación de obra	1,500

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 19, se observa el detalle de los recibos por honorarios que la empresa no declaró y que no usó el gasto para la deducción del Impuesto a la Renta.

**Tabla N° 20: GASTOS POR VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS**

FECHA	SERIE	NUMERO	RUC	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
14/05/2016	0005	223151	20315118442	FUENTES & CO S.A.	Boleto de Viaje	30.00
30/05/2016	0002	000532	20477468927	SERVICIOS Y TRANSPORTES MARQUEZ S.A.C.	Boleto de Viaje	30.00
30/05/2016	0002	000533	20477468927	SERVICIOS Y TRANSPORTES MARQUEZ S.A.C.	Boleto de Viaje	30.00
07/06/2016	003	009975	20477182101	SERVICIOS GENERALES ADVENIR E.I.R.L.	Boleto de Viaje	35.00
07/06/2016	003	009976	20477182101	SERVICIOS GENERALES ADVENIR E.I.R.L.	Boleto de Viaje	35.00
08/08/2016	0005	315122	20315118442	FUENTES & CO S.A.	Boleto de Viaje	30.00
19/08/2016	0002	000802	20477468927	SERVICIOS Y TRANSPORTES MARQUEZ S.A.C.	Boleto de Viaje	30.00
12/09/2016	0003	001235	20477182101	SERVICIOS GENERALES ADVENIR E.I.R.L.	Boleto de Viaje	35.00
S/.						<b>225.00</b>

Fuente: Área de Contabilidad

Elaboración: Los Autores

**Descripción:**

En la Tabla N° 20, se observa el detalle de los gastos por viáticos al interior del país que realizó la empresa en la prestación del servicio y que no fueron considerados en la deducción del Impuesto a la Renta.

## **4.2.2. Análisis de la Situación Tributaria de la Empresa**

### **4.2.2.1. Diagnóstico del Escenario Tributario Actual**

Actualmente la empresa RC E.I.R.L. no ha tenido fiscalización alguna por parte de la Administración Tributaria, solo ha recibido esquelas de requerimiento y cartas de invitación de períodos anteriores, estos requerimientos se presentaron oportunamente con su respectivo sustento, no encontrándose observación alguna por parte de la Administración Tributaria, por lo tanto no fue materia de infracción; esto no significa que la información que consigna en sus declaraciones juradas sean los correctos, que los gastos considerados para la determinación del impuesto a la renta sean aceptados tributariamente y que se estén aprovechando todos los gastos con la finalidad de reducir el impuesto a pagar.

En la revisión que realizamos se ha observado que la contabilidad de la empresa se lleva de forma manual utilizando formatos en Excel, los documentos tributarios están mezclados con los documentos administrativos, las facturas de venta no están archivadas correlativamente, la información digital no tiene carpetas específicas, es decir que están ubicadas en una sola carpeta la información contable, tributaria, laboral y administrativa, todo esto hace que demande un mayor tiempo al momento de ubicar los archivos y documentos.

A través del análisis realizado en los libros y registros contables, declaraciones juradas, comprobantes de pago y otras informaciones de carácter tributario se descubrieron algunas contingencias tributarias como: llevar libros y registros vinculados a asuntos tributarios con atraso, comprobante de pago que no cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos por adquisición de combustible y gastos por peaje que se contabilizaron sin tener la empresa un vehículo a su nombre o contrato de arrendamiento, Recibos por Honorarios no declarados. Así mismo se detectaron gastos que no han sido reconocidos para la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta tales como: el gasto de movilidad que se genera en el traslado de personal para la prestación de los servicios, el gasto de arrendamiento de la oficina donde realiza la empresa sus operaciones, los gastos sustentados con Boletas de Venta emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), gastos por viáticos al interior del país para realizar la prestación de servicios.

Las contingencias encontradas pueden perjudicar a la empresa si estas son detectadas por la Administración Tributaria en una futura fiscalización, ocasionando reparos y el pago de multas innecesarias, debido a la incorrecta aplicación de las normas tributarias, que hacen que se consideren gastos que no son aceptados

tributariamente y que no se contabilicen gastos que si son deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta.

### **4.3. Modelo de Planeamiento Tributario para la Empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.**

#### **4.3.1. Modelo de Propuesta de Planeamiento Tributario**

El planeamiento tributario no se puede elaborar y aplicar de la misma manera a todas las empresas, tiene que ser estructurada a la medida de cada empresa.

Por tal motivo en esta investigación se hará la propuesta de un planeamiento tributario de acuerdo a las operaciones que realiza la empresa, teniendo como base las contingencias tributarias encontradas en el diagnóstico de la situación tributaria del período 2016 de la empresa RC E.I.R.L.

Para llevar a cabo la propuesta se pondrá mayor énfasis en el planeamiento de gastos, debido a que no se están considerando todos los gastos reales en que incurre la empresa y al mismo tiempo corregir las contingencias en las que ha incurrido la empresa, el cual tendrá un efecto significativo en la determinación del impuesto a la Renta.

#### **a) Formalizar el Gasto de Arrendamiento de la Oficina**

La oficina donde realiza la empresa sus operaciones comerciales se encuentra ubicada en el departamento, propiedad del dueño de la empresa.

Con la propuesta de un planeamiento tributario debemos suscribir un contrato de arrendamiento legalizado notarialmente para acreditar la fehaciencia de la operación y así se pueda aprovechar este gasto, en aplicación de lo dispuesto en el inciso s) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, donde señala que será deducible como gasto el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada.

A efectos de sustentar este gasto el inciso a) del numeral 6.2. del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago señala los documentos que permitirán sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario, son los recibos por el arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles que generen rentas de primera categoría para efecto del Impuesto a la Renta, los cuales serán proporcionados por la SUNAT, este es el Formulario N° 1683.

## **b) Formalizar el Gasto de Movilidad**

La empresa para realizar la prestación de servicios incurre en gastos de movilidad para que el personal pueda trasladarse o desplazarse de un lugar a otro, el cual no cuenta con un comprobante de pago.

Con la propuesta de un planeamiento tributario se sustentaría este gasto con la Planilla de Movilidad según el inciso a1) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que son deducibles los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos. Por su parte, el inciso v) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta señala que los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores se sustentarán con comprobantes de pago o con la planilla de gastos de movilidad.

Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada, es decir S/. 34.00 diario.

La planilla de gastos de movilidad puede comprender: los gastos incurridos en uno o más días, si incluye los gastos de un solo trabajador, y los gastos incurridos en un solo día, si incluye los gastos de más de un trabajador

## **c) Gasto por Adquisición de Combustible**

La empresa está contabilizando gastos por concepto de combustible, cuando no figura ningún vehículo como parte del activo de la empresa, ni tampoco existe un contrato de arrendamiento vehicular.

Con la propuesta del planeamiento tributario no se deben registrar estos gastos ya que no cumplen con lo dispuesto en el inciso w) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso r) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, donde establece que tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos: (i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros; (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y, (iii) depreciación por desgaste.

Así mismo según RTF N° 09013-3-2007 (11/07/2007), señala que no se pueden deducir los gastos por compras de combustible por no haberse acreditado la cesión del vehículo a favor del contribuyente y no se adjuntan los medios probatorios que sustenten las actividades generadoras de renta que habrían sido realizadas con el referido vehículo.

#### **d) Gastos sustentados con Boletas de Venta emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)**

La empresa no está contabilizando los gastos sustentados con boletas de venta, hecho que no permite reducir la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta. Con la propuesta de planeamiento tributario se debe reconocer estos gastos, según el penúltimo párrafo inciso (z) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que los costos o gastos sustentados con boletas de ventas o tickets emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al nuevo régimen único simplificado (Nuevo RUS) podrán ser deducibles de la renta bruta de tercera categoría, hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo para efectos tributarios y que se encuentren anotados en el registro de compras, no pudiendo superar dicha deducción, en el ejercicio gravable, las 200 UIT.

#### **e) Comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago**

En la empresa se detectó comprobantes de pago (Factura) que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago. Con la propuesta del planeamiento tributario se debe tener en cuenta todos los requisitos y características mínimas, como lo establece el artículo 08 y 09 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

#### **f) Libros y registros vinculados a asuntos tributarios con atraso**

Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios de la empresa se encuentran con atraso. Con la propuesta del planeamiento tributario se debe registrar mensualmente las operaciones, y así evitar que se constituya en una infracción, según el numeral 5 del artículo 175 del TUO del Código Tributario, llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.

#### **g) Servicios sustentados con Recibos por Honorarios**

La empresa no considera el gasto de servicios sustentados con Recibos por Honorarios para la deducción del impuesto a la renta. Con la propuesta del planeamiento tributario dichos gastos deben ser considerados según el inciso v) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, establece que los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta

categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

La parte de los costos o gastos que constituyan para sus perceptores rentas de cuarta o quinta categoría y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior

#### **h) Gastos por Viáticos al Interior del País**

La empresa para realizar la prestación de servicios incurre en gastos de viaje al interior del país, los cuales son sustentados con los respectivos Boletos de Viaje, que no se están tomando en cuenta para la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta. Con la propuesta del planeamiento tributario se debe reconocer estos gastos, porque cumple con lo estipulado en el inciso l) numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago, donde señala que los Boletos de Viaje emitidos por las empresas de transporte nacional de pasajeros, siempre que cuenten con la autorización de la autoridad competente, en las rutas autorizadas, permiten sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho al crédito fiscal, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario y se discrimine el Impuesto.

Además que cumplen con el Inciso r) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos de viaje que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada, y el inciso n) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que, los gastos de viaje en el exterior o en el interior del país, por concepto de viáticos, comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad y no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

Los gastos de viaje por concepto de viáticos en el interior del país deberán ser sustentados con comprobantes de pago.

## CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos del presente trabajo de investigación, para lo cual se aplicó las diferentes técnicas e instrumentos de recolección de datos, tales como la entrevista sostenida al contador de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. y el análisis documental, se puede confirmar nuestra hipótesis, aceptando que la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016. Explicándose claramente en la coincidencia con el trabajo de Chávez & Chávez (2015) en su tesis Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola la Quinta S.A.C. en la ciudad de Trujillo- Huanchaco, periodo 2015, quien concluye que el planeamiento tributario repercute positivamente y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., también con la investigación de Escobedo & Núñez (2016) con su tesis Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Transp. Servis. Kuelap S.R.L – 2016, quienes concluyen que la propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y proceso a la información tributaria de la entidad, coincidiendo también con Vasquez, (2016) y su tesis Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de Transporte de Carga de la provincia de Huancayo - 2016, quién concluye que el planeamiento tributario influye positivamente en evitar contingencias tributarias.

En la Tabla N° 01, se observa el detalle de los tributos con su respectiva normatividad a la cual esta afecta la empresa en materia tributaria, del impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, ESSALUD, sistema nacional de pensiones, sistema privado de pensiones. También se observa en la Tabla N° 02, la entrevista realizada al contador de la empresa en la cual nos proporciona información acerca de los tributos que afectan a la empresa, de las obligaciones tributarias respecto a los comprobantes de pago autorizados, de los libros y registros contables, de las declaraciones y procedimiento para desembolsos de caja y/o bancos, así mismo señala que la empresa no cuenta con políticas de control interno. En la Tabla N° 03, se observa el detalle de las declaraciones mensuales PDT 601 Planilla Electrónica – PLAME, presentadas dentro del cronograma de vencimientos tributarios, también se puede observar en la Tabla N° 04 que la empresa ha presentado las declaraciones: PDT 621 IGV – Renta mensual de Enero a Diciembre dentro de las fechas establecidas correspondientes al año 2016, en el mes de Enero realizó una declaración rectificatoria, lo cual conlleva a que se incremente el riesgo de que existan contingencias tributarias, tal como se observa en la Tabla N° 05, que la empresa ha presentado la Declaración PDT 704 - Renta Anual de Tercera Categoría, según el cronograma de vencimientos Renta Anual 2016.

Se puede observar en la Tabla N° 06 y 07 el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral que se presentaron en la declaración anual de renta de tercera categoría a través del PDT 704 y en la Tabla N° 08 y 09, se puede observar las adquisiciones y las ventas mensuales correspondientes al Ejercicio 2016 realizadas por la empresa RC E.I.R.L. también se puede observar en la Tabla N° 10, que la empresa ha cumplido con los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2016, a través de la cuenta de detracciones o compensando con los saldos a favor, así también se encuentra la Tabla N° 11 en la que se muestran las liquidaciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, las cuales fueron pagadas en su totalidad, y en la Tabla N° 12, se puede observar la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable 2016, en la que no han considerado adiciones, multas ni deducciones, debido a que no realizaron una correcta aplicación de las normas tributarias, porque en el análisis que realizamos en la investigación se detectaron gastos contabilizados que no son aceptados tributariamente, así mismo omitieron contabilizar gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta.

En la Tabla N° 13 se puede observar el detalle de las compras de combustible que la empresa ha contabilizado, el cual se puede considerar una contingencia tributaria, porque la empresa no cuenta entre sus activos con un vehículo, ni contrato de arrendamiento vehicular, así como lo establece el inciso w) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso r) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, también encontramos la Tabla N° 14 el detalle de los gastos por peaje contabilizados en los registros contables, también puede considerarse como una contingencia, porque como ya lo mencionamos anteriormente, la empresa no tiene a su nombre ningún vehículo, ni contrato vehicular para poder justificar ante la Administración Tributaria los gastos, y en la Tabla N° 15 se puede observar al proveedor con Razón Social: Metales Villacorta Zavaleta EIRL, cuya actividad económica es la fabricación de estructuras metálicas, quien emitió una factura por concepto de alquiler de camioneta, comprobante de pago que no cumple los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, porque no corresponde a su actividad económica, por lo tanto se puede considerar también una contingencia tributaria.

En la Tabla N° 16 se puede observar que los libros y registros vinculados a asuntos tributarios se encuentran atrasados, por lo tanto, se considera una contingencia, cuya sanción es del 0.3 % de los ingresos netos según lo establece el artículo 175 del TUO del Código Tributario (Infracciones y Sanciones), en la Tabla N° 17 se observó los gastos por concepto de movilidad en las que incurre la empresa que no se contabilizaron porque no cuentan con una planilla de movilidad que les permita deducir el gasto para la determinación del impuesto a la renta según lo establece el inciso a1) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso v) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, observándose la Tabla N° 18, con los gastos sustentados con Boletas de Venta vinculados a la prestación del servicio que brinda la empresa, que tampoco fueron contabilizados, que son deducibles porque son emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) según el penúltimo párrafo inciso (z) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y la Tabla N° 19 se puede observar, los gastos sustentados con Recibos por

Honorarios vinculados directamente con la prestación del servicio que no fueron contabilizados como gasto deducible para la determinación del Impuesto a la Renta, según lo establece inciso v) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y finalmente la Tabla N<sup>o</sup> 20 se puede observar los gastos por viáticos al interior del país (Boletos de Viaje) que la empresa realiza para trasladarse al lugar donde presta el servicio, que no fueron contabilizados, pero si son gastos deducibles porque cumplen con lo dispuesto en inciso l) numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago y el Inciso r) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Finalmente se detectó que la empresa no está aprovechando el gasto por arrendamiento de la oficina donde actualmente la empresa lleva a cabo sus operaciones, ese gasto le ayudaría a reducir el impuesto a pagar, porque es un gasto deducible según lo dispuesto en el inciso s) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta,

## CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada se concluye que considerando como escala de medición ordinal, el planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de contingencias y a la vez permite aprovechar las operaciones que si son aceptados tributariamente, con el fin de obtener una menor carga fiscal para la empresa Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L.

Al identificar la normatividad legal en materia tributaria que afecta a la empresa Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L se concluye que la empresa no está cumpliendo con la normatividad tributaria respecto al Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, porque se ha detectado que ha considerado indebidamente gastos que pueden ser reparados para efectos del Impuesto a la Renta, y como consecuencia es que el IGV consignado como crédito fiscal en las facturas no se debe utilizar, configurado esto como una infracción por declarar cifras o datos falsos al utilizar un crédito que no le corresponde.

Según el análisis realizado a la situación tributaria de la empresa Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L , se concluye que el personal del área contable no está aplicando correctamente las normas tributarias al contabilizar gastos que pueden ser reparados por la Administración Tributaria, tales como gastos por concepto de combustible y peaje por S/. 1,225.13, sin tener la empresa un vehículo, además de haber contabilizado un comprobante que no cumple los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago por S/. 1,700.00, así mismo podría obtener una sanción de S/. 244.00 (0.3% de los ingresos netos) por no estar al día en el llenado de sus libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

Al plantear la propuesta de un modelo de planeamiento tributario en la empresa Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L., se concluye que permite detectar las contingencias tributarias para ser corregidas y evitar infracciones, y a la vez permite aprovechar todos los gastos en las que incurre la empresa que ayude al pago de un menor impuesto en la determinación del Impuesto a la Renta, estos gastos son: el gasto de movilidad por un importe de S/. 1,660.00, gastos sustentados con Boletas de Venta por S/. 671.90, gastos sustentados con Recibos por Honorarios por S/. 3,000.00 y gastos por viáticos al Interior del País por S/. 225.00, así mismo permite formalizar el gasto de arrendamiento de la oficina.

## RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gerencia invertir en cursos de capacitación y actualización permanente en materia tributaria, dirigida al personal del área de contabilidad, que le permita tener el conocimiento previo al momento de contabilizar las operaciones y aplicarlas de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

Se recomienda a la Gerencia implementar la planilla de gastos de movilidad, el cual debe constar en documento escrito, ser suscrita y firmada por el trabajador usuario de la movilidad y contener necesariamente los requisitos mínimos respecto a cada desplazamiento, y de esta manera considerarlo como gasto deducible del Impuesto a la Renta.

Se recomienda a la Gerencia realizar gastos que estén vinculados directamente con el giro del negocio para evitar reparos tributarios. No debe solicitar factura en las compras para uso personal porque no es válido legalmente y puede incurrir en infracciones tributarias sancionadas con multa. Lo que debe solicitarle al vendedor o prestador del servicio es la boleta de venta o ticket.

Recomendamos a la Gerencia llevar a cabo la propuesta del planeamiento tributario con la finalidad de evitar contingencias o corregir las ya existentes y así mismo obtener beneficios en la disminución del pago del Impuesto a la Renta con la correcta deducción de los gastos.

## REFERENCIAS

- Alva Matteucci, Mario (2013). Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Actualidad Empresarial N° 286 - 1ra.Quincena de Setiembre, p I-1, I- 2.  
Recuperadode:[http://www.aempresarial.com/servicios/revista/286\\_1\\_TGCXKNLMYWXI RIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf](http://www.aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXI RIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf)
- Alva, M., Guerra, M., Flores, J., Oyola, C., Rodriguez, D., Peña, J., Delgado, J., Rosales, L., Luque, L. & Morales, J. (2016). Gastos Deducibles: Tratamiento Contable y Tributario. Lima, Perú: Pacifico Editores.
- Alva, M., Valdiviezo, J., Effio, F., Mamani, J. García, I. & Zelada, D. (2017). Cierre Contable y Tributario 2016. Gastos Deducibles y Reparos Tributarios. Lima. Perú: Pacifico Editores.
- Álvarez – Dardet Espejo, M. & Gutiérrez Hidalgo, F. (2010). *Contabilidad de gestión profundización en el cálculo del coste y proceso de planificación y control*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Arancibia Cueva, M. & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Perú: “Instituto Pacifico”.
- Ávila, G. & Silva, R. (2016). Implementación del Planeamiento Tributario como Herramienta para prevenir Contingencias Tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016. (Tesis título profesional). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Asesor empresarial (2010). Gastos deducibles con límite. Recuperado de: [http://www.asesorempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=89](http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=89)
- Bahamonde Quinteros, M. (2012). Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una Declaración Jurada Rectificatoria. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Baldeón Guere, A. & Rojas Novoa, S. (2007). Apuntes acerca de la Potestad Tributaria en Nuestra Legislación. Actualidad Empresarial N° 135 - 2da. Quincena de mayo. p, I-3. Recuperado de: [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_3012\\_96925.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_3012_96925.pdf)
- Basantes, K. (2017). Diseño de un modelo de Planificación Tributaria para la compañía NOVATECH Sistemas de Mejoramiento Continuo CIA. LTDA. (Tesis título profesional). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.
- Becerra, J. L. G., & Gonzales, Y. G. R. (2014). Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote. In *Crescendo Ciencias Contables y Administrativas*, 1(2), 181–190.
- Billegas, H. (2012). Derecho Financiero Y Tributario. Libro, (I), 48.
- Blas, J. & Condormango, J. (2016). El Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Prevención de Sanciones Tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de

- Trujillo, año 2016-2017. (Tesis título profesional). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Blas Jiménez, P. (2014). *Diccionario de Administración y Finanzas*. Estados Unidos de América.
- Bravo Cucci, J. (2007). La potestad sancionadora del estado en materia tributaria. *Revista Jurídica Del Perú*, 74, 123–127.
- Calvo Ortega, R. (2004). Hacia un nuevo derecho tributario. *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas Y Sociales, Nueva Época*, (0), 59–74. <https://doi.org/10.5209/FORO.14688>
- Chambergó Guillermo, I. (2009). *Análisis de costos y presupuestos en el planeamiento estratégico gerencial*. Perú: "Instituto Pacífico".
- Chávez, K. & Chávez, Y. (2015). Propuesta de un Planeamiento Tributario como Herramienta para prevenir futuras Contingencias de la empresa Corporación Agrícola la Quinta S.A.C. en la ciudad de Trujillo- Huanchaco, periodo 2015. (Tesis título profesional). Universidad Privada Leonardo Da Vinci, Trujillo, Perú.
- Chiavenato, I. & Sapiro, A. (2011). *Planeación estratégica fundamentos y aplicaciones*. (Segunda edición), México: "Interamericana editores".
- Contreras, A. M., & Ochoa Jiménez, R. J. (2010). Manual de redacción científica. Ediciones de La Noche, 1–226. <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Corneel, Frederic G. (2013). Planeamiento Tributario: enseñanza y práctica. Recuperado de: [http://www.ipdt.org/editor/docs/01\\_Rev10\\_FGC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev10_FGC.pdf).
- De La Rosa, C. (2015). Planificación Tributaria para el comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, Año 2015. (Tesis título profesional). Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad, Ecuador.
- Domínguez, P. L., & Coords, S. (2010). Metodología de investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales. *Lectura Y Vida*.
- Escobedo, M. & Núñez, E. (2016). Planeamiento Tributario para evitar Contingencias Tributarias en la empresa de Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016. (Tesis título profesional). Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Perú.
- Flores, D., Poma, E. & Rodríguez, L. (2016). El Planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G S.R.L. ubicada en el distrito de Los Olivos, año 2013. (Tesis título profesional). Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Perú.
- Gerencie.com. (2017). Diferencia entre obligación sustancial y formal. <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). Metodología de la investigación. <https://doi.org/- ISBN 978-92-75-32913-9>
- Luque, L. (2017). Principales Contingencias Tributarias (Parte I). En revista Actualidad Empresarial N° 369 – 2da Quincena de Febrero 2017. Lima, Perú.
- Luque, L. (2017). Principales Contingencias Tributarias (Parte Final). En revista Actualidad Empresarial N° 371 – 2da Quincena de Marzo 2017. Lima, Perú.

- Morera Cruz, J. (2017). En su artículo Planeación Tributaria. Recuperado de: <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>
- Nájera Martínez, A. (2012). Derecho tributario. Revista de Derecho de La Universidad Católica de Valparaíso, XXIX, 351–378. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512007000100011>
- Ortega Castro, A. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México: “Interamericana Editores”.
- Ortega Salvarria, R. & Pacherras Racuay, A. (2016). *Guía tributaria contable y análisis jurisprudencial*. Lima: “ECB Ediciones”.
- Pacherras Racuay, A. & Castillo Guzmán, J. (2016). Manual tributario 2016. Lima: “ECB Ediciones”.
- Palacios Zubieta, F. M., & Peralta Velásquez, R. N. (2016). Análisis del gasto tributario nacional y su incidencia en un sistema tributario eficiente, Perú 2015. In *Crescendo*, 3(1), 45–55.
- Ramírez, A. V. (2009). La teoría del conocimiento en investigación científica. *American College of Occupational and Environmental Medicine*, 70(3), 217–224. <https://doi.org/10.15381/anales.v70i3.943>
- Reátegui Vela, E. (2016). Importancia del Planeamiento Tributario. Recuperado de: <http://www.ccpll.org/attachments/article/706/IMPORTANCIA%20DEL%20PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Robles Moreno, Carmen del Pilar (2009). Algunos temas relacionados al planeamiento tributario. *Actualidad Empresarial* N° 174 - 1ra.Quincena de enero. p, 1-4; 1-5. Recuperado de: [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_8937\\_60984.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf)
- Rodríguez Olaechea, P., Ortiz Ortiz, R. & Pacheco Quiñonez, C. (2008). *El planeamiento estratégico y la toma de decisiones empresariales*. Arequipa, Perú: ..
- Sánchez, B. (2006). Las MYPES en Perú. Su importancia y propuesta tributaria. *Quipukamayoc*, 13(25), 127–131. <https://doi.org/10.15381/quipu.v13i25.5433>
- Sánchez, E. B. (2003). La investigación científica: Teoría y metodología. Diciembre, 1–110.
- Saravia Gallardo, M. A. (2006). Metodología de investigación científica. *Conacyt*, 1–18. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Serpa, I. & Montalván, M. (2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos* (Tesis de maestría). Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Significado.net (2012). Significado de Contingencia. <http://significado.net/contingencia/>
- Torres, M. (2015). En su artículo Planeamiento Tributario – ¿Cómo realizar un Tax Planning? Recuperado de: <https://www.noticierocontable.com/planeamiento-tributario-como-realizar-un-tax-planning/>
- Tributos.net (2016). Definición de Contingencia Tributaria. <https://www.tributos.net/definicion-de-contingencia-contable-748/>
- Vásquez, S. (2016). *Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias en las empresas de Transporte de Carga de la provincia de Huancayo*. (Tesis título profesional). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.

Velastegui, W. (2015). Planificación Tributaria. Recuperado de:  
<https://es.slideshare.net/wilsonvelas/planificacin-tributaria-47931517>  
Yangali, N. (2015). Código Tributario. Aplicación práctica. Lima, Perú: El Búho.

## ANEXOS

## ANEXO N° 01:

### GUÍA DE ENTREVISTA

#### ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR

1. ¿Cuál es la actividad económica que la empresa realiza?  
La actividad económica de la empresa es la prestación de servicios de consultoría, actividades de arquitectura e ingeniería, entre otros.
2. ¿A qué tributos y contraprestaciones esta afecta la empresa?  
Al Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, ONP, AFP y ESSALUD.
3. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa?  
Emitir y otorgar comprobantes de pago, presentar las declaraciones mensuales y realizar el pago de los impuestos declarados.
4. ¿Cuáles son los comprobantes de pago o documentos complementarios que emite la empresa y con qué frecuencia?  
Por lo general solo se emite Facturas de Venta, las cuales han sido autorizadas por SUNAT, así como Boletas de Venta y Notas de Crédito.
5. ¿Cuáles son los libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios que la empresa está obligada a llevar?  
Los registros que la empresa a la que está obligada son: el Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario Simplificado.
6. ¿Cuáles son las declaraciones a SUNAT, a las que se encuentra obligada la empresa por realizar?  
Declaración PDT 621 IGV y Renta. Declaración PDT 601 Planilla Electrónica – PLAME. Declaración PDT 704 Renta Anual de Tercera Categoría.
7. ¿Cuál es el procedimiento para los desembolsos de caja y/o bancos?  
Actualmente el desembolso se realiza de acuerdo a las necesidades de la empresa y es aprobado por el Gerente para su respectivo desembolso.
8. ¿Tiene conocimiento de las disposiciones de control interno establecidas en la empresa?  
La empresa no cuenta con políticas de control interno.

**ANEXO N° 02:**

**FORMATO PLANILLA DE MOVILIDAD**

N° 00001

PLANILLA POR GASTO DE MOVILIDAD - POR DÍA				
<b>Razón Social</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		<b>Fecha de Emisión</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>RUC</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		<b>Hora de Emisión</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<b>DÍA</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Desplazamiento		Monto gastado por:		Firma del Trabajador
Motivo	Destino	Viaje	Trabajador	
<b>Total</b>			<input style="width: 50px;" type="text"/>	

**ANEXO N° 03:  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Proyecto de Investigación Descriptivo**

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR FUTURAS CONTINGENCIAS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS RC E.I.R.L. – TRUJILLO 2016”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	MUESTRA	DISEÑO	INSTRUMENTO	ESTADÍSTICA				
<p><b>Pregunta general</b></p> <p>¿En qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar la normatividad legal en materia tributaria de la empresa de servicios de consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.</li> <li>✓ Analizar la situación tributaria de la empresa RC E.I.R.L. a través de la información consignada en las declaraciones juradas mensual y anual, comprobantes de pago y otros documentos contables del periodo 2016.</li> <li>✓ Proponer un modelo de planeamiento tributario para la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L. - Trujillo 2016</p>	<p><b>Planeamiento Tributario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención</li> <li>- Soluciones favorables al menor costo.</li> <li>- Menor carga fiscal</li> </ul>	<p>Para determinar la muestra del presente trabajo se considera el total de la documentación tributaria de la empresa de Servicios de Consultoría de Obras RC E.I.R.L., que comprende el ejercicio tributario del año 2016.</p>	<p>Para el enfoque cuantitativo se utilizó un diseño descriptivo transversal, ya que busca medir el nivel de planeamiento tributario en un solo momento, con el propósito de diseñar una propuesta a fin de prevenir futuras contingencias, pues no se manipulan intencionalmente ninguna variable.</p> <table border="1" data-bbox="1444 933 1736 1045"> <tr> <td>Estudio</td> <td>T1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>O</td> </tr> </table>	Estudio	T1	M	O	<p>Entrevista. Se utilizó tomando como referencia, su aplicación directa con el cuestionario a nivel de contadores asistentes y administrativos y los trabajadores de la empresa de servicios de consultoría en actividades de arquitectura e ingeniería RC E.I.R.L.</p> <p>Análisis documental. Se efectuó en base a la documentación oficial existente de la empresa de servicios de consultoría en actividades de arquitectura e ingeniería RC E.I.R.L. y bibliotecas, físicas y virtuales de Instituciones que tengan que ver con el problema en estudio, así como de repositorios Web.</p>	<p>Descripción de tablas de análisis contables.</p>
Estudio	T1										
M	O										